

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31223

Mendoza, Jueves 22 de Octubre de 2020

Normas: 12 - Edictos: 161

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
DECRETOS MUNICIPALES	15
Sección Particular	21
CONTRATOS SOCIALES	22
CONVOCATORIAS	27
IRRIGACION Y MINAS	35
REMATES	35
CONCURSOS Y QUIEBRAS	36
TITULOS SUPLETORIOS	47
NOTIFICACIONES	49
SUCESORIOS	57
MENSURAS	62
AVISO LEY 11.867	66
AVISO LEY 19.550	66
AUDIENCIAS PUBLICAS	68
LICITACIONES	68

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1240

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-02726826-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Marcos Alberto Pereira, presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia al cargo de Juez del Juzgado Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, presentada por el Dr. MARCOS ALBERTO PEREIRA, D.N.I. N° 8.456.021, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

22/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1113

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° 2443-D-2019-20108, sus Acumulados Nros. 7192-D-2015-00213 y 3272-D-2015-00107; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Agente S.C.S. MIRANDA BARRERA, NESTOR OMAR NAHUEL, D.N.I. N° 32.510.816, interpone Recurso de Revocatoria en contra del Decreto N° 522/2019, por el cual se dispuso la no confirmación en el cargo de Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, en el que se había designado interinamente conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 7493;

Que analizando el aspecto formal del recurso incoado, el mismo debe admitirse formalmente, en virtud de haberse presentado dentro del plazo establecido por los artículos 177 y 178 de la Ley N° 9003;

Que adentrándonos en el aspecto sustancial del remedio en trato, el recurrente se agravia al considerar que el acto administrativo cuestionado viola la garantía constitucional de estabilidad de empleo, sosteniendo que dicho acto adolece de vicios graves o groseros en el objeto del acto, que transgrede una prohibición del orden jurídico, vulnerando derechos constitucionales, lo que acarrea la nulidad del acto;

Que en este sentido, no le asiste razón al administrado, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 7493: "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario Provincial.";

Que si en el transcurso de los doce (12) meses mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante expresa norma legal emanada del Poder Ejecutivo o Ministro, la que deberá ser notificada (Texto modificado según artículo 2 de la Ley N° 7878);

Que de la lectura de la norma transcripta precedentemente, surge claro que el plazo de doce (12) meses es un período mínimo fijado por la norma en beneficio del administrado como limitación a la autoridad administrativa para decidir la confirmación o no en el cargo, garantizando así un tiempo prudencial para analizar el desempeño del agente en las funciones en las que ha sido designado;

Que a fs. 14 de la Pieza Administrativa N° 7192-D-2015-00213, la Junta de Calificaciones, reunida al efecto, se expidió por la no confirmación en el cargo, ya que considera que el administrado no se adapta al régimen penitenciario, por lo que el acto de no confirmación resulta ajustado a derecho;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 18/22 y por Asesoría de Gobierno a fs. 24/26 todos del Expediente Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente S.C.S. MIRANDA BARRERA, NESTOR OMAR NAHUEL, D.N.I. N° 32.510.816, en contra del Decreto N° 522/2019, por el cual se dispuso la no confirmación en el cargo de Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, en el que se había designado interinamente conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 7493, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
22/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1133

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-07270229-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de el Agente S.C.S. SALAS ZAPATA, ARMANDO DARIO, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. SALAS ZAPATA, ARMANDO DARIO se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – SALAS ZAPATA, ARMANDO DARIO, D.N.I. N° 38.206.050, Clase 1995, C.U.I.L. N° 20-38206050-5, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

22/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1193

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el EX-2020-01635057-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de

Comodato suscripto en fecha 26 de Marzo de 2020, entre la Provincia de Mendoza y POTASIO RIO COLORADO S.A.; y

Considerando:

Que la empresa Potasio Río Colorado S.A. es propietaria de camas, colchones y armarios situados en el proyecto minero Potasio Río Colorado ("PROYECTO") y cuyo destino era el alojamiento del personal durante la etapa de construcción u operación del Proyecto;

Que ante pedido de la Provincia de destinar el mencionado mobiliario a Centro/s de Aislamiento sanitario y preventivo a ser ubicados en distintos lugares de la Provincia ("Centro/s"), la firma está dispuesta a poner a disposición de la Provincia una cantidad aproximada de 500 camas completas (con colchones) y 250 armarios ("MUEBLES") para el uso sanitario que fuera necesario en el contexto actual;

Por ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 3º Inciso 9 de la Ley Nº 9206 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Comodato de Bienes Muebles suscripto en fecha 26 de Marzo de 2020, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado Enrique Andrés Vaquié y la empresa POTASIO RIO COLORADO S.A., representada por su Presidente, señor Eduardo Santana Correia, que en fotocopia certificada como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1201

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO el expediente nº EX-2020-01650535-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación el Contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO", suscripto entre la Provincia de Mendoza y MENDOZA FIDUCIARIA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que dada la Pandemia del COVID 19 (CORONAVIRUS), se hace necesario aunar y coordinar esfuerzos para paliar la situación económico social que las medidas de seguridad sanitaria producen.

Que a tal efecto se pretende afectar fondos para el sostenimiento y el fomento del empleo formal.

Que el contrato de fideicomiso que en esta instancia se gestiona su aprobación tiene por objeto ser un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente, mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral.

Que resulta conveniente contratar con "Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima" por ser una Sociedad cuyo objeto es la administración de fideicomisos, además está conformada mayoritariamente por el Estado Provincial.

Que en esta instancia se aportará al fideicomiso la suma de \$ 150.000.000,00.

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 3° Inciso 9) Ley N° 9206 y Artículo 66 de la Ley N° 9219 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO de fecha 8 de septiembre de 2020, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique Andrés Vaquie, y Mendoza Fiduciaria S.A., representada por su Presidente Licenciado Facundo Biffi.

El Contrato que se aprueba por este artículo integra en copia la presente norma legal como ANEXO constante de ONCE (11) fojas.

Artículo 2° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS (\$ 150.000.000,00), de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones - Ejercicio 2020: Unidad de Gestión de Crédito: C96062-524-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C30692.

Artículo 4° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del citado Fideicomiso.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1110

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-01857966--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Art. 42 de la Ley N° 9122, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de abril de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Dn. MOLINA, JONATHAN JAVIER, DNI N° 33.464.470.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1156

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00278427-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. MARÍA FLORENCIA SUAREZ, en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 – Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 42 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución N° 1393/19 y su rectificatoria Resolución N° 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución N° 55/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b), 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 426.291,30).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 426.291,30).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 426.291,30) en el Hospital "Alfredo I. Perrupato".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA - ESPECIALIDAD PEDIATRIA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 11

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – Régimen de trabajo común. 24 horas semanales.

Dra. MARÍA FLORENCIA SUAREZ, clase 1989, DNI N° 34.853.751, CUIL N° 27-34853751-8

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U. G. CRÉDITO: S96122 41101 000

U. G. GASTO: S70491

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto deberá ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1192

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2018-01267364- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el

ajuste de la situación de revista de Da. MÓNICA GRACIELA OLGUÍN, con funciones en el Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 15-5-01-01, Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 36 obra copia de sentencia definitiva en los autos N° 13-03942432-5 caratulados "OLGUIN MONICA GRACIELA C/ HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA, Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda del Poder Judicial de Mendoza;

Que en orden 41 obran los cálculos del costo presupuestario que demanda el ajuste de situación de revista de Da. MONICA GRACIELA OLGUIN;

Que en orden 65 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3102/19;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 inc. a), 26 y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 10, 11, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9219 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transférase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Da. MÓNICA GRACIELA OLGUÍN y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 2º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S70561

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2430

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04592040-GDEMZA-MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al virus COVID-19 como "pandemia", en virtud de su propagación acelerada a nivel mundial, instando a los países a tomar medidas para activar y ampliar los mecanismos de respuestas ante la emergencia;

Que la rapidez de propagación y el elevado número de casos que han requerido ingreso en los distintos hospitales de la Provincia, tanto del subsector público como del subsector privado, ha obligado a muchos establecimientos a redistribuir sus recursos para atender en forma emergente a los pacientes infectados;

Que el avance pandémico conduce a una reducción significativa de la actividad en todos los niveles que, en algunos casos, ha llegado al extremo de demorar los procedimientos electivos, realizando únicamente aquellos urgentes;

Que resulta fundamental atender la seguridad de los pacientes y de los profesionales de salud, considerando la especial situación en la que se trabaja en todas las instituciones con motivo de la pandemia;

Que se ha conformado a nivel internacional una Alianza Mundial para la Seguridad de los Pacientes, promovida por la Organización Mundial de la Salud;

Que en nuestro país, desde hace varios años, se inició el camino del cambio hacia una atención más segura y de calidad mediante la implementación de acciones concretas;

Que en el año 2017 se ratificó la vigencia del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, sumando el objetivo de garantizar la equidad en la atención médica, en el marco de la estrategia de la Cobertura Universal en Salud (CUS);

Que la Dirección de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, en consonancia con las recomendaciones internacionales, ha decidido desarrollar un documento que sienta las bases sobre las acciones prioritarias para la seguridad de los pacientes en el ámbito de la atención sanitaria y brinda recomendaciones que serán difundidas entre los diferentes efectores de nuestro país;

Que la Resolución N° 2707/19 del entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, aprobó el documento de "ACCIONES PARA LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN SANITARIA", determinado como líneas prioritarias de acción: cultura de seguridad, prácticas para el uso seguro de medicamentos, prácticas seguras para prevenir y controlar las infecciones asociadas al cuidado de la salud, prácticas seguras en cirugía, prácticas seguras en el cuidado de los pacientes, cuidados adecuados a cada paciente, prácticas para la identificación correcta de los pacientes, prácticas para la comunicación efectiva entre profesionales, prácticas para el abordaje de eventos adversos y el rol del paciente en la seguridad del paciente;

Que la identificación correcta de los pacientes en todos los efectores de salud, tanto del subsector público como del subsector privado, resulta fundamental, ya que su incorrecta identificación puede traer como consecuencia errores de medicación, transfusión, prueba, procedimientos, entre otros;

Que dentro de los identificadores inequívocos, según la OMS, se incluyen: nombre completo del paciente, número de documento, fecha de nacimiento y número de historia clínica, los cuales permiten evitar errores prevenibles;

Que por Resolución N° 1465/20, emanada de este Ministerio, se creó la Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud, teniendo entre sus objetivos "planificar, diseñar e implementar planes, estrategias y políticas destinadas a la investigación, control, seguimiento y evaluación de las enfermedades a través de un enfoque integral que incorpore instrumentos de gestión de la calidad y aspectos claves como es la seguridad del paciente y la gestión del riesgo en el tratamiento de la prevención y control de las enfermedades";

Que las políticas de salud tienen como objetivo primordial asegurar el acceso de todos los habitantes de la Provincia de Mendoza a los servicios de salud, debiendo garantizar la calidad de la asistencia sanitaria, la confidencialidad, la seguridad del paciente y de los profesionales de la salud en todas las etapas del proceso asistencial, aplicando métodos conocidos y dando respuesta a pacientes COVID-19, sin descuidar la atención de aquellos pacientes que no posean el virus;

Que la Ley Provincial N° 9206, en su Artículo 19, otorga facultades generales al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para "crear las condiciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación, asistencia y rehabilitación de la salud, para los habitantes de la Provincia, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, bajo los principios de equidad, solidaridad, justicia e integralidad", disponiendo además como facultades especiales, en los incisos 7), 11) y 19): "ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones que en materia de salud que se desenvuelvan en el territorio provincial", "promover, colaborar y programar estrategias, dispositivos y medidas a fin de prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos en la Provincia" y "asistir las emergencias sanitarias en el marco de las competencias respectivas".

Por ello;

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Establecer la necesidad de incluir en los Comités de Crisis que fueron constituidos en cada institución, en el contexto de la Pandemia COVID-19, a un representante del Área de Calidad y Seguridad del Paciente, de manera de poder incorporar, implementar y mejorar las prácticas de seguridad del paciente.

Artículo 2º- Los responsables de Calidad y Seguridad del Paciente deberán priorizar la implementación de

la "Identificación Inequívoca de los Pacientes", para lo cual se deberá colocar al momento de la admisión en la institución sanitaria una pulsera identificatoria o brazalete inviolable con al menos dos identificadores inequívocos, la que deberá acompañar al paciente durante toda su estancia hasta el alta definitiva.

Se deberá brindar información precisa y clara al paciente, su familia o persona responsable, respecto del procedimiento de identificación y la importancia del mismo.

Artículo 3º- Todo paciente transportado por un servicio de emergencia o de traslado, deberá ser identificado, conforme a los requisitos establecidos en el Artículo precedente.

Artículo 4º- Cada institución de salud deberá capacitar a su personal respecto al procedimiento de identificación, verificación de identidad de los pacientes e importancia de su cumplimiento.

Artículo 5º- Disponer que las instituciones de salud, tanto del subsector público como del subsector privado, deberán crear dentro del plazo de seis (6) meses de publicada la presente resolución, un Comité de Calidad y Seguridad del Paciente cuyos objetivos sean: elaborar y ejecutar un plan de seguridad del paciente y gestión del riesgo en la institución a fin de reducir los eventos adversos, realizar evaluaciones de seguridad y riesgo por áreas asistenciales, difundir y actualizar los conocimientos aplicables en la materia, implementar prácticas seguras y metas de seguridad del paciente, constituirse en órgano técnico permanente de asesoramiento de las Direcciones Ejecutivas de los nosocomios.

Artículo 6º- Los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente deberán estar integrados por representantes de la Comisión Ejecutiva, de las Áreas de calidad, Áreas de riesgos (unidades de cuidados críticos, quirófano, internación, emergencias, laboratorio, hemoterapia), enfermería, control de infecciones, farmacia y ética, entre otros.

Artículo 7º- La Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, será la encargada del seguimiento, evaluación y gestión de la calidad y seguridad de los pacientes, por lo que podrá requerir periódicamente a las instituciones de salud, los informes que estime necesarios a fin de determinar el plan de acción, los resultados y toda otra actividad que resulte relevante a los fines de la presente resolución.

Artículo 8º- La Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud realizará en forma periódica los controles que resulten procedentes para el cumplimiento de la presente resolución. En caso de incumplimiento se aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en la Ley N° 5532 y su Decreto Reglamentario.

Artículo 9º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/10/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1338

CIUDAD DE LAS HERAS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

V I S T O:

El expediente N° 19397-HC-2020 y la Ordenanza Municipal N° 31/20 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante exime del pago de derechos de comercio a todos los jardines maternos que se encuentren en el departamento de LAS HERAS, en el periodo del mes de Marzo de 2020 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2020.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 31/20, emitida por el H.C.D., en fecha 10 de SEPTIEMBRE del 2020 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 31/20, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 10 de Septiembre del 2020.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas.

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4942681 Importe: \$ 121
22/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1363

CIUDAD DE LAS HERAS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

V I S T O:

El expediente N° 15620-C-2020 y la Ordenanza Municipal N° 36/20 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante ordena que los establecimientos habilitados bajo la denominación de "alojamientos transitorios" podrán solicitar habilitación precaria como "hoteles" conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Reglamentaria vigente. -

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 36/20, emitida por el H.C.D., en fecha 17 de SEPTIEMBRE del 2020 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 36/20, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Septiembre del 2020.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, y Coordinación de Inspección General

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_4942679 Importe: \$ 110
22/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1470

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE OCTUBRE DE 2020.

La nota N° 21640-M-2020 por la cual se remite anteproyecto de ordenanza para su elevación al Honorable Concejo Deliberante, referida a la habilitación precaria de jardines maternos, academias salones de fiestas infantiles y/o SUMY,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se remite proyecto de ordenanza para la habilitación precaria como "Espacios para el desarrollo de actividades recreativas, artísticas, culturales y sociales" a los establecimientos que actualmente están categorizados bajo la denominación "jardines maternos, academia, salones de fiestas infantiles y SUM".

Que dicho proyecto surge ante los numerosos pedidos formulados por los propietarios que solicitan cambio de rubro transitorio a fin de poder paliar las consecuencias económicas que la pandemia a causado en el sector.

Que siendo el tratamiento de la presente materia prerrogativa del Honorable Concejo Deliberante, corresponde elevar anteproyecto de ordenanza para su tratamiento, conllevando con ello una demora en la aprobación promulgación de la normativa que concluir con la celeridad que el caso amerita

Que es responsabilidad de este Departamento Ejecutivo actuar con la celeridad y urgencia necesaria para asegurar derechos de raigambre constitucional como es el de "trabajar y ejercer toda industria lícita", sujeto a los protocolos y medidas excepcionales dictadas, que asegurando debidamente la salud de la población, evite la propagación de la pandemia y permita el ejercicio de los derechos constitucionales

antes citados.

Que se encuentra vigente a nivel municipal la declaración de emergencia administrativa hasta el mes de marzo de 2021 dispuesta por decreto municipal 680/2020 y refrendada por 06/20 del HCD.

Que por otro lado existen antecedentes para casos similares al actual, como es lo estipulado en el Art. N° 61 de la ordenanza reglamentaria N° 33/18 que faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso de instalación con carácter precario y hasta diez años a aquellas fábricas, comercios o industria que por su naturaleza no comprometan al bienestar de los vecinos, requiriéndose informes al Departamento de Planeamiento, Dirección de Obras Públicas y Dirección de La Salud.

Que además es política receptada por los Gobiernos Nacional y Provincial que son los Municipios los organismos públicos que se encuentran en mejores condiciones para dictar medidas de flexibilización en los casos de distanciamiento, social, preventivo y obligatorio, estado en el que se encuentra la Provincia de Mendoza.

Que de conformidad con el art 105 inc. 25 de la Ley 1079 en su parte pertinente, es atribución y deber del Intendente Municipal "...la adopción de todas las medidas tendientes a evitar epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o las mantengan y todas las demás medidas que concurran a asegurar la salud y bienestar de la población", resultando indubitable la emergencia económica que se está atravesando a nivel mundial, especialmente en aquellas actividades industriales y comerciales no autorizadas a funcionar.

Que en el Marco de la Situación de Emergencia sanitaria declarada por DNU N° 297/2020 normas complementarios en el mes de Marzo se dispusieron restricciones de concentración y ofrecimiento de bienes y servicios.

Que atento a estas medidas, se implementan restricciones escalonadas y cierre de actividades por lo que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, por medio de Resolución General N° 570, anuncia la suspensión de la presencialidad en las aulas de los establecimiento educativos de los distintos niveles y modalidades.

Que según la Ley de Educación Nacional 26.206, en su Artículo 17 establece la estructura del Sistema Educativo Nacional, que comprende sus distintos niveles y modalidades, dentro de estos niveles se encuentra la Educación Inicial.

Que la Ley precedente, establece dentro de sus niveles, a Educación Inicial.

Que la Ley de Educación de la Provincia de Mendoza 6970/2002 en Artículo Art. 3 establece: "La educación es un derecho natural y social fundamental para el desarrollo de la persona. Un deber y un derecho de la familia como agente natural y primario, y una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del estado provincial".

Que la Educación en las primeras infancias, es fundamental para el desarrollo de la socialización secundaria, desarrollo de habilidades sociales, parte del proceso de aprendizaje por medio de la experiencia y los contenidos significativos.

Que la Ley Nacional 26.061. de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, expresa en su Artículo 3: "INTERES SUPERIOR. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción integral y mediana de los derechos y garantías reconocido en esta ley, Debiendo respetar: a) Su condición de sujeto de derecho, y el derecho de las niñas, niños adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; b) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural ;d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; e) El equilibrio entre los derechos y

garantías de las niñas, niños y adolescente y las exigencias del bien común”.

Que si bien existen flexibilizaciones diversas en la Provincia de Mendoza en cuanto a lugares de esparcimiento y oficios, en su mayoría están destinadas para adultos. con lo que no es posible garantizar el pleno goce de los mismos derechos a niñas, niños y adolescentes de manera integral

Que teniendo en cuenta la situación de encierro que experimentan nuestros infantes y adolescentes en el Departamento de Las Heras, es necesario poder garantizar la protección de su salud mental y desarrollo socioemocional.

Que del mismo modo y en vista de las nuevas flexibilizaciones en cuanto a la actividad comercial, es necesario ofrecer espacios de cuidados, contención, desarrollo de habilidades, sociabilización con pares y mediados por profesionales. A fin de que aquellos que ejercen la patria potestad, puedan realizar sus actividades laborales sin verse impedidos ante la disyuntiva de ejercer su patria potestad o su responsabilidad laboral.

Que del mismo modo y en vista de las nuevas flexibilizaciones en cuanto a la actividad comercial, es necesario ofrecer espacios de cuidados contención, desarrollo de habilidades, socialización con pares y medidos por profesionales. A fin de que aquellos que ejercen la patria potestad, puedan realizar sus actividades laborales sin verse impedidos ante la disyuntiva de ejercer su patria potestad o su responsabilidad laboral.

Que existen en el territorio de Las Heras, distintas academias formativas, jardines maternos, escuelas artísticas, espacios de educación no formal e informal que poseen las herramientas pedagógicas, lúdicas, espacios confeccionados para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes y respetando los protocolos en la materia.

Que la Provincia de Mendoza, ha autorizado distintos tipos de actividades por medio del Decreto N° 935/2020 el cual en su Artículo 4° establece que las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas, artísticas sociales autorizadas a la fecha en el ámbito de la Provincia, deberán ajustarse en su desarrollo a lo dispuesto por los Decretos Acuerdo N° 555/2020, 561/2020, 563/2020, 596/2020, 602/2020, 612/2020, 613/2020, 620/2020, 660/2020, 694/2020, 700/2020, 762/2020, 763/2020 y 775/2020, los protocolos que los integran como Anexos, sus normas modificatorias y complementarias.

Que dentro de las actividades permitidas o habilitadas, no se encuentran los denominados jardines maternos, academias, salones de fiestas infantiles y S.U.M., lo que ha implicado una pérdida en los ingresos económicos, tanto de sus dueños como de sus trabajadores.

Que el ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, por medio de Resolución General N° 200/2020 aprueba los protocolos pertinentes para la realización de talleres y Actividades formativas artísticas en Espacios Culturales en el Marco de COVID-19.

Que es necesario generar políticas públicas que den respuesta al impacto negativo de aquellos comercios que se encuentran afectados a causa de la situación pandémica que nos atraviesa.

Que por todo ello, se considera oportuno y necesario por las razones de política sanitaria y económica, que los establecimientos denominados salones de Fiestas sean habilitados transitoriamente como restaurant, cafeterías y/o salón de té, por contar con las condiciones edificios y de infraestructura para ello y siendo posible dicha actividad, disponiéndose tal autorización mediante decreto municipal, el cual deberá ser refrendado por el HCD.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Los establecimientos habilitados bajo la denominación de JARDINES MATERNALES, ACADEMIAS, SALONES DE FIESTAS INFANTILES Y/O SUM conforme a la ordenanza reglamentaria vigente, podrán solicitar HABILITACIÓN PRECARIA, para desarrollar la actividad como "ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y SOCIALES".-

Artículo 2º. Los interesados deberán cumplimentar los garantes requisitos:

- a. Contar con el Decreto de Habilitación Municipal para la actividad de base al mes de OCTUBRE de 2020
- b. Respetar los protocolos vigentes en la materia
- c. Sujetarse a los protocolos sanitarios vigentes y a la normativa provincial y Municipal que registre el tipo de actividad que se habilita precariamente.

Artículo 3º. Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir de pago de tasas de habilitación sólo a aquellos comercios que cumplan con los requisitos pre establecidos en el Artículo 2º de la presente norma y alcanzados por la misma. Y a morigerar los requisitos formales de habilitación, a fin de hacerlos contestes con el espíritu que informa la presente norma.

Artículo 4º. Hágase saber a los titulares de los comercios que obtengan la Habilitación Deberán dar cumplimiento al Protocolo que acompaña el presente Decreto como Anexo I.

Artículo 5º. La habilitación que se otorga tendrá vigencia mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto Municipal N° 680/20 y sus eventuales prorrogas y caducara automáticamente a su vencimiento o cuando disposiciones del Gobierno Nacional Provincial restrinjan o modifiquen las condiciones de funcionamiento de los establecimientos de JARDINES MATERNALES, ACADEMIAS, SALONES DE FIESTAS INFANTILES Y/O SUM.

Artículo 6º. Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su refriendo, solicitando tratamiento preferente.

Artículo 7º. Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

SR. HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“LOMAS INGENIERÍA S.A.” 1) Socios: DINO ROBERTO PIAZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.244.051, CUIT/CUIL 20-35244051-6 nacido el 02 de Julio de 1990, de 30 años de edad, ingeniero civil, quien manifiesta ser de estado civil soltero y con domicilio en calle Los Fresnos N° 3165, B° Parque Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; y JULIAN PEDRO PIAZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 38.007.620, CUIT/CUIL 20-38007620-9, nacido el 09 de Marzo de 1994, de 26 años de edad, autónomo, soltero y domiciliado en calle Los Fresnos N° 3165, B° Parque Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha de instrumento de constitución: 01/10/2020. 3) Razón Social: “LOMAS INGENIERÍA S.A.” 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: San Martín 2299 B° Rincón de Drummond Manzana 2 Casa 22, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, C) MANDATOS. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: \$ 100.000 representado por 100 acciones de \$ 1.000 de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Presidente y Director titular: DINO ROBERTO PIAZ, argentino, con DNI N° 35.244.051 y Director Suplente: JULIAN PEDRO PIAZ, argentino, con DNI N° 38.007.620, ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4935152 Importe: \$ 176
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BOEDO INVESTMENTS S.A. 1) Socios: LEANDRO MATIAS SPEDALETTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 34.980.713, CUIT/CUIL 20-34.980.713-1 nacido el 16 de Enero de 1990, de 30 años de edad, autónomo, quien manifiesta ser de estado civil soltero y con domicilio en calle Puerto Madryn N° 828, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, y FLORENCIA DANIELA LONGHIN, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 35.209.160, CUIT/CUIL 27-35209160-5, nacida el 25 de Abril de 1990, de 30 años de edad, docente, quien manifiesta ser de estado civil soltera y con domicilio en B° Quintana M-B C-19, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha de instrumento de constitución: 02/10/2020. 3) Razón Social: “BOEDO INVESTMENTS S.A.” 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: B° Quintana M-B C-10 Perdriel, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) EXPORTACION E IMPORTACION, C) MANDATOS. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: \$ 100.000 representado por 100 acciones de \$ 1.000 de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Presidente y Director titular: LEANDRO MATIAS SPEDALETTI, argentino, con DNI N° 34.980.713 y Director Suplente: FLORENCIA DANIELA LONGHIN, argentina, con DNI N° 35.209.160, ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4935828 Importe: \$ 176
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

“MOPE CONSTRUCCIONES S.A.” 1) Socios: ANGEL MATIAS PEÑARANDA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.166.715, CUIT/CUIL 20-33166715-4 nacido el 08 de Abril de 1987, de 33 años de edad, técnico en seguridad e higiene, quien manifiesta ser de estado civil soltero y con domicilio en Barrio Trinidad Manzana E Casa 16 de Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza; y BARBARA SOLEDAD MONTTOYA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 36.134.073, CUIT/CUIL 27-36134073-1, nacida el 27 de Noviembre de 1991, de 28 años de edad, autónoma, quien manifiesta ser de estado civil soltera y con domicilio en Barrio Trinidad Manzana E Casa 16 de Perdriel, Luján de Cuyo,

Mendoza. 2) Fecha de instrumento de constitución: 05/10/2020. 3) Razón Social: "MOPE CONSTRUCCIONES S.A." 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: B° Trinidad M E C 16, Perdriel, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, C) MANDATOS. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: \$ 100.000 representado por 100 acciones de \$ 1.000 de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Presidente y Director titular: ANGEL MATIAS PEÑARANDA, argentino, con DNI N° 33.166.715y Director Suplente: BARBARA SOLEDAD MONTOYA, argentina, con DNI N°36.134.073, ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_4938751 Importe: \$ 176
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DINNO GELATO S.R.L. Lautaro Nicolas Gimenez, argentino DNI 41.365.869, CUIT 20-41365869-2, nacido el 9 de junio de 1998, de 22 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Manzana G Casa 9, Barrio Cordón del Plata, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza y Martha Graciela Rodriguez argentina DNI 14.744.830, CUIT 27-14744830-4, nacida el 1 de febrero de 1962, de 58 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en calle Puesto de los Pozos sin número, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, únicos socios de Dinno Gelato S.R.L., constituida el 31 de Julio de 2017 por contrato privado, inscripta en el Registro Público de Comercio al número 26.384 P con fecha 12 de setiembre de 2017. Los socios por contrato privado del 16 de setiembre de 2020 modiican el contrato social en lo siguiente: 1) Denominación y domicilio: La sociedad se denomina DINNO GELATO S.R.L. tiene su domicilio en el departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y fijan la sede social en calle Alcides Guiñazú 1054. 2) Duración 99 años a partir del 31 de julio de 2017 que se constituyó la sociedad. 3) Objeto a) Servicios de construcción en general y de metalúrgica. b) Inmobiliario c) Comerciales d) Importación y exportación e) Licitaciones. 4) Capital social es de Pesos CIEN MIL dividido en cien cuota de pesos mil cada una. 5) Órgano de Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta por plazo indeterminado. 6) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 7) Representación Legal a cargo de la Gerencia. 8) Fecha de cierre del ejercicio económico 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4945612 Importe: \$ 198
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BHP S.A.S comunícase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 02 de Octubre de 2020, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socios: Fernando Gabriel Pelegrina, DNI N° 22316697, CUIT N° 20-22316697-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1972, de profesión despachante de aduana, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Cruz 524, Ciudad, Mendoza y el señor Marcos Federico Pelegrina, DNI N° 21371619, CUIT N° 20-21371619-1, de nacionalidad argentino, nacido el día 31/01/1970, de profesión empleado bancario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Cruz 524, Ciudad, Mendoza. 2.- Denominación: "BHP SAS". 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en Santa Cruz 524, Ciudad, Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Consultoría, asesoría e intermediación financiera, agente de gestión y administración empresarial, estrategia de ventas, compras, comercialización, intermediación monetaria,

b) Administración de mercados financieros, corretaje y todo lo relacionado con el mercado de valores, c) Consultoría de gestión y estudio de mercados, d) Estudio, desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas, e) Servicio de apoyo empresarial para el desarrollo de emprendimientos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, otorgar garantías a favor de terceros y/o de sus accionistas o administradores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% del capital social integrado. Plazo máximo de dos años para integrar el saldo de capital. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Fernando Gabriel Pelegrina, DNI N° 22316697, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Marcos Gabriel Pelegrina, DNI N° 21371619, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4947530 Importe: \$ 330
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

PORTADA S.A.S.- CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 08 de octubre del 2.020, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Administradores Titulares señores Germán Miguel Ejarque, edad: 42 años, fecha de nacimiento 28 /01/ 1978, de estado civil casado, DNI 26390340, cuil 20- 26390340-5, profesión Contador Público Nacional, domicilio Roque Sáenz Peña 6461 barrio Santa Ana, distrito Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza, nacionalidad Argentino, domicilio electrónico ejarque78@gmail.com, Miguel Pablo Núñez, edad. 42 años, fecha de nacimiento 13/11/78, de estado civil divorciado, DNI 26936601, Cuit: 20-26936601-0, profesión empresario, domicilio Los Toneles 2485, Monoblock 7, 2° Piso, Dpto. 34, Mendoza, nacionalidad Argentino, domicilio electrónico portadaipt@gmail.com, Ariel Robert, edad: 56 años, fecha de nacimiento 12/10/1964, de estado civil casado, DNI 17389932, Cuit 20- 17389932 -8, profesión periodista, productor de radio y tv, con domicilio Calle Don Francisco Casa 7 manzana L Mayor Drummond Luján de Cuyo, Mendoza, nacionalidad Argentino, domicilio electrónico arielrobert1@gmail.com, Melanie Florencia Guilmar Aranda, edad: 32 años, fecha de nacimiento 12/11/1987, Cuil 27-33466139-9, profesión fotógrafa, con domicilio calle Candelaria 340, B° Suárez, Godoy Cruz, Mendoza, nacionalidad argentina, domicilio electrónico mfgac87@gmail.com.- 2. Denominación: PORTADA S.A.S., 3. Sede Social: sede social, legal y fiscal en calle Don Francisco Casa 7 manzana L Mayor Drummond Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6.- capital: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 36.000), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Germán Miguel Ejarque suscribe la cantidad de NUEVE (9) acciones por un total de Pesos nueve mil (\$ 9.000), Miguel Pablo Núñez suscribe la cantidad de NUEVE (9) acciones por un total de Pesos nueve mil (\$ 9.000), Ariel Robert suscribe la cantidad de NUEVE (9) acciones por un total de Pesos nueve mil (\$ 9.000), Melanie Florencia Guilmar Aranda suscribe la cantidad de NUEVE (9) acciones por un total de Pesos nueve mil (\$ 9.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por

acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad.- 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4949727 Importe: \$ 341
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ZEBRA S.A.S. Constitución. Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 01/10/2020. 1.- a) GONZALEZ RODRIGUEZ Gastón Nicolás, DNI N° 32.162.814, CUIT N° 20-32162814-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 03/12/1986, profesión: Arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en calle Alelí N° 2589, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA b) CADILE Ana Laura, DNI N° 32.627.565, CUIT N° 23-32627565-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/12/1986, profesión: Arquitecta, estado civil: Casada, con domicilio en calle Alelí N° 2589, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA c) ERIO Marcos Andrés DNI N° 31.812.435, CUIT N° 20-31812435-4, de nacionalidad Argentino, nacida el 28/08/1985, profesión: Arquitecto, estado civil: Casado, con domicilio en calle Juan Barraquero N° 52, Dorrego, Departamento de Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA 2.- Denominación "GRUPO ZEBRA SAS". 3.- Sede social: San Martín N° 3270, Mayor Drummond, Dpto. de Luján de Cuyo, Prov. De Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos \$100.000 (Cien Mil), representado por 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: González Rodríguez Gastón Nicolás con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Erio Marcos Andrés con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4949811 Importe: \$ 319
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO PRIVADO CONSTITUCIÓN HORMINET S.A.S. 04/09/2020 1.- Hugo Alejandro YACIOFANO, 55 años, divorciado de sus primeras nupcias, argentino, comerciante, [Maestros Mendocinos número 1280, Departamento Godoy Cruz, mendoza, DNI 17.084.419 CUIT 20-17.084.419-0; y 3.- Sede social: Las Cañas número 1780, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Hugo Alejandro YACIOFANO, DNI 17.084.419 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gabriela Margarito Lopez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4951329 Importe: \$ 242
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ZETA S.A.S: - Comunicase la Constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Cuello, Nicolás Agustín. DNI N°: 37.521.256. CUIT n°: 20-37.521.256-1. Domicilio: Remedios de Escalada 1841. Distrito Dorrego (C.P 5519), Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y Ambrosio Patruno, Lautaro Gabriel. DNI N°: 38.416.386. CUIT n°: 20-38416386-7. Domicilio: Bailén 1120 Planta Alta. Distrito Dorrego (CP 5519), Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha de Documento Privado de Constitución: 2 de Setiembre de 2020. 3º) Denominación: ZETA SAS. 4º) Domicilio: Bailén al 1120 Departamento 2, del Distrito de Dorrego, del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto: Prestación de servicios de seguridad, de vigilancia, de custodia respecto de bienes y personas humanas; así como también cyber-seguridad, gastronomía, diversión nocturna, otras actividades comerciales. 6º) Plazo de Duración: La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. 7º) Monto del Capital: Se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00). 8º) Organo de Administración: Presidente: Se designa como administrador al señor Nicolás Agustín Cuello, DNI N° 37.521.256, nacido el 7 de agosto de 1993, Soltero, con domicilio real y legal en Calle Remedios de Escalada 1841, del Distrito de Dorrego, del departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza y se designa como administrador suplente al señor Lautaro Gabriel Ambrosio Patruno, DNI N° 38.416.386, nacido el 24 de setiembre de 1994, Soltero, con domicilio Real y Legal en calle Bailén 1120 Planta Alta del Distrito de Dorrego, del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 9º) Organo de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los Socios el derecho de contralor, que confiere el art. 55 de la aludida norma legal, y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984). 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador, o aquel Administrador que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la Presidencia. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio Social: Cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4951544 Importe: \$ 242
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

NOVSCAT S.R.L "Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MARCELO ADOLFO NOVACO, DNI 18.431.522, nacionalidad

argentina, con fecha de nacimiento el 19 de febrero de 1967, casado, de profesión comerciante y domiciliado en: Cerro las Damas manz. 15 casa 36 barrio Dalvian - El Challao - Las Heras – Mendoza; ANDREA VIVIANA SCATTAREGGIA, DNI 20.556.870, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de diciembre de 1969, casada, de profesión comerciante y domiciliada en: Cerro las Mentas 3707 Mendoza – Mendoza; NOVACO ALEXIS KISTIN, DNI 94.896.319, de nacionalidad estadounidense, con fecha de nacimiento el 25 de noviembre de 1997, estado civil soltera, de profesión estudiante y domiciliada en: Cerro Las Damas manz. 15 casa 36 Barrio Dalvian - El Challao - Las Heras – Mendoza y NOVACO JESSICA CECILIA, DNI 94.896.323, de nacionalidad estadounidense, con fecha de nacimiento el 23 de abril de 1996, estado civil soltera, de profesión estudiante y domiciliada en: manzana 81 casa 6 Barrio Dalvian - El Challao - Las Heras – Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26 de septiembre del 2.020. 3º) DENOMINACIÓN: NOVSCAT S.R.L. 4º) DOMICILIO: Maza 1554 de Dorrego Guaymallén Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Inversiones financieras y de Crédito, Exportadora e Importadora. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de 26/09/2020. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESO UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: ANDREA VIVIANA SCATTAREGGIA; GERENTE SUPLENTE: MARCELO ADOLFO NOVACO, ambos por Plazo Indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: “La sociedad prescinde”. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente Titular o de quien lo reemplace. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4953147 Importe: \$ 198
22/10/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DE CAPACITACION DE PERSONAS**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 13 de noviembre de 2020, a las 20:00 horas en la primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en calle Nápoles N° 3422, del distrito Perdriel, del departamento de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 30 por cada socio. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 1301 de D.P.J. cerrado el día 30/09/2020. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_4949952 Importe: \$ 99
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COLECTIVIDAD BOLIVIANA DE SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 14 de Noviembre de 2020, a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 14 de Noviembre de 2020, a las 20:00 horas, en la vivienda ubicada en el Barrio El Esfuerzo Manzana C Casa 31, del Distrito de la Villa Cabecera de San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Bienes de Uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Proyecto de distribución de Resultados, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, Notas del estado contable cerrado al 31/12/2019. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la vivienda ubicada en el Barrio El Esfuerzo Manzana C Casa 31, de la Villa Cabecera de San Carlos, San

Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM_4951359 Importe: \$ 176
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SPORTIVO PAREditas UNIDAS DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 10 de Noviembre del 2020, a las 07:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 10 de Noviembre del 2020 a las 08:00 horas en las instalaciones de la entidad, ubicada en calle Maestra René y Carril Nacional, distrito de Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, Notas y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2020. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Maestra René y Carril Nacional, Pareditas, San Carlos, Mendoza, de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM_4951419 Importe: \$ 154
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA NIÑEZ TRIVILYN DE SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 12 de Noviembre de 2020, a las 16:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre del 2020 a las 17:00 horas; en el local ubicado en calle Celia Bustos de Quiroga, Circunvalación s/n°, de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. 6) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, Notas y demás cuadros anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/07/2018; 31/07/2019 y 31/07/2020. 7) Elección de todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según el estatuto. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en calle Celia Bustos de Quiroga, Circunvalación s/n°, de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 8:00 a 15:00 horas.

Boleto N°: ATM_4951432 Importe: \$ 198
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **NUEVO CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FE Y ESPERANZA LA CONSULTA**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), en primera convocatoria para el día 12 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 12 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas, en el local ubicado en Elvira Bustos s/n, del distrito de La Consulta, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2)

Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias. 6) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor y demás Notas del ejercicio económico cerrado al 31/12/2019. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en el local ubicado en Saavedra 193 de La Consulta, Departamento de San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM_4951523 Importe: \$ 176
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL MENDOCINA DE DEPORTES ELECTRÓNICOS** convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Zoom, el día 23 de octubre de 2020, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en segunda convocatoria a las 16:00 hs., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea a posteriori; 2- motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de termino; 3- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estados contables, informe de la comisión revisora de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.

Boleto N°: ATM_4951524 Importe: \$ 77
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL FUERTE DE SAN CARLOS**, Convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino) en primera convocatoria para el 13 de Noviembre del 2020 a las 19,00 horas y en segunda convocatoria para el día 13 de Noviembre del 2020 a las 20:00 horas, en las instalaciones del Club Social y Deportivo El Fuerte de San Carlos, ubicada en calle Carril Nacional s/n°, Distrito Villa San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día 1) Lectura del acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea, 2) Elección de dos Asociados para firmar junto al Secretario y Presidente la presente acta, 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), 4) Consideración de las responsabilidades de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha, 5) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha, 6) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultado y demás Cuadro Anexos, Notas e Informes del Revisor de Cuentas y Auditor independiente, del Ejercicio Económico cerrado al 31-05-2020. 7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda la Documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino) se encuentran a disposición de los asociados en las instalaciones del Club Social y Deportivo El Fuerte de San Carlos, ubicada en calle Carril Nacional s/n° del Distrito Villa San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes a partir de 18,00 horas a 20,00 horas.

Boleto N°: ATM_4951578 Importe: \$ 209
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN SAN CARLOS AYUDA AL DISCAPACITADO A.S.C.A.D.** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria en primera

convocatoria para el día 11 de Noviembre de 2020, a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 11 de Noviembre de 2020, a las 18:00 horas, en el local ubicado en calle Bernardo Quiroga 1043 de San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Informe de la participación en el Consejo de Entidades Intermedias. 6) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados, Notas a los estados contables, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico cerrado al 31/05/2020. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en el local ubicado en calle Bernardo Quiroga 1043, San Carlos Mendoza de Miércoles, Jueves y Viernes a partir de las 14:30 a 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_4951633 Importe: \$ 165
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE RAHABILITACION ECUESTRE, EDUCATIVO Y RECREATIVO DE SAN CARLOS C.R.E.E.R.**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primera convocatoria para el día 13 de Noviembre del 2020, a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 13 de Noviembre del 2020 a las 18:00 horas en el local sito en calle Rodolfo Pacheco 208 del Distrito de Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos e Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Auditor del ejercicio Económico cerrado al 31/05/2020. 6) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. 7) Elección de los miembros titulares y suplentes e la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la vivienda ubicada en calle Rodolfo Pacheco 208 del Distrito de Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 17:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM_4951714 Importe: \$ 198
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL SAN CAYETANO DEL CAPACHO DE SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 10 de Noviembre de 2020, a las 19:00 horas y en segunda convocatoria para el día 10 de Noviembre del 2020, a las 20:00 horas, en el local ubicado en Barrio El Capacho, Manzana A Casa 01, Paraje El Capacho, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información requerida por el art. 64, Bienes de Uso, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, Notas y Cuadros de los estados contables cerrados al

31/07/2019 y 31/07/2020. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la vivienda ubicada en Barrio El Capacho, Manzana A Casa 1, Paraje el Capacho. San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas

Boleto N°: ATM_4951769 Importe: \$ 165
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Civil Sororidad”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2020, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:30, en segunda convocatoria, a través de plataforma virtual con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen con Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2020.

Boleto N°: ATM_4952088 Importe: \$ 77
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL MICAELA BASTIDAS, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Noviembre de 2020, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs., en segunda convocatoria, en el local de Barrio Bombal S/8, Rodeo del Medio, Maipú para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4952730 Importe: \$ 66
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA** Res. Per. Jurid. N° 1863/11, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), en primera convocatoria para el día 17 de noviembre de 2020, a las 17:00 horas y en segunda convocatoria para el día 17 de noviembre de 2020, a las 18:00 horas en el local de la Iglesia sito en calle Del Campo s/n, del Distrito de Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura de la Palabra de Dios y Oración. 2) Lectura del acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 3) Elección de dos asociados, para firmar el acta respectiva junto con el Presidente y Secretario. 4) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 5) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha. 6) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Auditor Externo del Ejercicio Económico cerrado al 31/05/2020. 7) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Del Campo s/n, Pareditas, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM_4952766 Importe: \$ 176
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase en

primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 2020, a las 19 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drumond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2º) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. 3º) Tratamiento de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. 4º) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4952784 Importe: \$ 495
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Convocase a los asociados del **CIRCULO DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE MENDOZA**, a la próxima ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL (a fin de dar cumplimiento a las normas de distanciamiento social impuestas por la pandemia COVID 19) PARA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 19.30 HORAS PRIMER LLAMADO, 20.00HS SEGUNDO LLAMADO, MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM. Temas del Orden del día: 1. Elección de dos socios para refrendar el acta. 2. Aprobación de Memoria, Balance e inventario correspondiente al Ejercicio iniciado el 1 de Enero de 2019 y finalizado el 31 de Diciembre de 2019. Nota: El 20 de Octubre de 2020, la Memoria y el Balance estarán a disposición de los socios publicados en la página web oficial de la Institución, y también el padrón de socios que se encuentren con la cuota al día correspondiente al mes de octubre, teniendo la posibilidad de abonar la misma hasta el último día del mes de octubre.

Boleto N°: ATM_4953046 Importe: \$ 110
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 19 de Octubre de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2020, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en España 596, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2019 y finalizado el 31 de Marzo de 2020; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2020. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúan vigentes las medidas, ya sea de aislamiento social, preventivo y obligatorio o distanciamiento social, decretadas tanto por el Gobierno Nacional como el Provincial, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida

participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4952895 Importe: \$ 1760
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

LA PUNTILLA S.A. Convocase a Asamblea Ordinaria el día 13 de noviembre de 2018 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en Laprida 1300, La Puntilla, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Renovación de autoridades sociales.

Boleto N°: ATM_4949931 Importe: \$ 220
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

PROPEL MENDOZA S.R.L. - Convocatoria. Convocase a los Sres. Socios de Propel Mendoza SRL. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre del 2020 a las 12.00 horas, en 1ª convocatoria, y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, en 2ª convocatoria, para el mismo día a las 13.00 horas, en la sede social de Acceso Este Lateral Sur 8321 Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Designación de socio/s para firmar el acta. 2. Motivo del tratamiento fuera de término del Balance cerrado al 31 de Mayo del 2020. 3. Consideración y aprobación de la documentación referida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y art. 6° del Estatuto Social, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 cerrado al 31 de Mayo de 2020. 4. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico N° 35 cerrado al 31 de Mayo 2020. Distribución de dividendos si los hubiere. 5. Consideración de la gestión de la Gerencia y fijación de la Remuneración. La documentación a analizar conforme 2° punto del orden del día se encuentra en la sede social a disposición de los socios, conforme normas sociales y legales.

Boleto N°: ATM_4949405 Importe: \$ 715
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Noviembre de 2020, a las 10 horas, en la sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Propuesta de venta de uno de los inmuebles de la sociedad. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4951579 Importe: \$ 330
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

AINZA S.A Convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo mediante plataforma ZOOM, en atención a la pandemia de COVID-19 y el distanciamiento y aislamiento social vigente al día de la fecha, cuya invitación a la reunión debe ser solicitada y confirmación de la asistencia con plazo máximo de anticipación hasta el 10/11/2020, al correo electrónico leonardobravín@yahoo.com.ar, el día 20/11/2020 a las 18:00 hs en primera convocatoria y en caso de no lograrse quórum y en segunda convocatoria, a las 19:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir acta de asamblea.- 2.- Consideración balances, Memoria, Estados contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios económicos: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.- 3.- Consideración de la gestión de anterior directorio.- 4.- Designación nuevo directorio.- 5.- Modificación del domicilio de la sede social. 6.- Consideración de acciones a tomar en su calidad de fiduciaria del fideicomiso con CUIT 30-71060746-6.

Boleto N°: ATM_4944616 Importe: \$ 550
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

LA BAJADA S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Noviembre de 2.020 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21: 00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2018 y cerró el 30 de septiembre de 2019; 3) Aprobación de Expensas Extraordinarias para la instalación de Perímetro PIR Inalámbrico.

Boleto N°: ATM_4945676 Importe: \$ 330
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE SA. Convoca a sus Accionistas a realizar Asamblea Ordinaria el día 29 de octubre de 2020, a las 10 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Razones que causaron la convocatoria fuera del término legal; SEGUNDO: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; TERCERO: Consideración de la documentación anual que establece el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios 21 a 23 cerrados los días 31 de julio de 2017, 2018 y 2019 respectivamente; CUARTO: Aprobación de la gestión del Directorio durante los períodos enumerados precedentemente; QUINTO: Honorarios de los miembros del Directorio y consideración del Proyecto de distribución de resultados; SEXTO: Considerar los aumentos de capital que figuran en los ejercicios cerrados los días 31 de julio de los años 2018 y 2019 y aprobación de los mismos y SÉPTIMO: Designación de tres miembros titulares y tres directores suplentes, conforme al Art. 10º del Estatuto Social (cada Clase de Acciones propondrá sus representantes para tales cargos), con mandato por dos años. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea convocada con tres días de anticipación a la fecha indicada

Boleto N°: ATM_4936103 Importe: \$ 715
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL (I.C.E.I.) - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de noviembre de 2020, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, consideración de los resultados del ejercicio 2019 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2018; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4946011 Importe: \$ 660
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Peltier 50- Piso 2-

Oficina 23, Ciudad, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la operación de adquisición del 46% de acciones de Líneas de Transmisión del Litoral S.A. (LITSA). Nota. 1º) Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto. El accionista, al comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550 con tres días hábiles de anticipación a dicha reunión descontando la fecha de la Asamblea deberá informar si su asistencia a la Asamblea será física o virtual, mediante correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad Ing. Adolfo Pagliarulo; y de igual forma para su representante en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación en la sede social, cuya copia deberá enviarse junto con la comunicación de asistencia a la siguiente casilla de correo secretaria@cecsa.net.ar. La asistencia "a distancia" a la asamblea se sujetará a las siguientes reglas básicas: (i) Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia "a distancia", el accionista (o su representante) que desee asistir a la asamblea y votar a través del medio remoto y "a distancia" deberá registrarse y unirse mediante la plataforma ZOOM realizando la correspondiente conexión entre las 09:00 y las 09:15 horas del día de celebración de la reunión. (ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la asamblea y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o solicitar aclaraciones sobre la información accesible que la Sociedad hubiese facilitado manifestarán tal intención a quien presida la asamblea y pedirán la palabra. Tras esa manifestación, podrán intervenir una vez que el Presidente de la asamblea otorgue la palabra. (iii) Votaciones: Finalizada la exposición de cada punto del orden del día y una vez establecidas las mociones correspondientes, el presidente de la asamblea preguntará a cada accionista el sentido de su voto, dejándose debida constancia en el acta correspondiente del voto emitido por cada accionista. (iv) Documentación: la documentación a ser tratada en la asamblea podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad a la casilla de correo precedentemente indicada.

Boleto N°: ATM_4947136 Importe: \$ 1760
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 782305, SORVILAN S.A., perforará pozo reemplazo al 16/202 en su propiedad ubicada en RN 143 S/N°, Pareditas, San Carlos; 80 m, 12" diámetro uso agrícola. N.C. 16-05-88-3200-867813. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4949406 Importe: \$ 44
22-23/10/2020 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 782125, ARENERA MENDOCINA S.A., perforará pozo reemplazo al 06/593 en su propiedad ubicada en RN 40 S/N°, Ugarteche, Luján de Cuyo; 250 m, 10"/12" diámetro uso agrícola. N.C. 06-99-00-1300-480230. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4949477 Importe: \$ 44
22-23/10/2020 (2 Pub.)

REMATES

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 187.985 caratulados "CINTA FEDERICO ANTONIO c/ BALNZA YONATHAN MAURO P/ CAMBIARIA", hace saber dos días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará sin base y al mejor postor VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020 ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad,

en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad de la demandada, en el estado que se encuentran y exhiben: 1.) Una bordeadora marca PLUMITA color azul de 600 watts. 2) una bordeadora color rojo de 400 watts. 3) una bordeadora de color rojo de 400 de watts. 4) Dos puff sillón con detalles de Argentina (celeste y blanco). 5) Un sillón puff con detalle de Argentina (celeste y blanco). 6) un conjunto SOMIER de dos plaza y media (2 ½) reversible. Todo nuevo y en buen estado Compradores depositaran de CONTADO el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirán los bienes, los días 20 y 21 de Octubre de 15 a 20 hs previo consultar al 2604595579. Firmado Dra. Cecilia Rubio Juez Subrogante San Rafael.-

Boleto N°: ATM_4943587 Importe: \$ 561
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaria ad hoc a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos N° 188.611, caratulado "SANCHEZ ARIEL ANTONIO C/ DIVARA SERGIO ADRIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (27/10/2020) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal: gejuap1_c2@jus.mendoza.gov.ar. En la respuesta a dicha inscripción se consignará que se encuentran autorizados para asistir al Poder Judicial el día de la subasta y se los enviara una autorización para poder circular. No será autorizada la presencia de ninguna persona que no haya obtenido la inscripción previa a la subasta. Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 123.480 (PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100) con un mínimo de \$ 1.000 (pesos un mil) entre posturas, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% propiedad del demandado, dominio: DQU-185, marca: GALLOPER, Tipo: TRANSPORTE DE PASAJEROS, Modelo: 008-TURBO WAGON, marca del motor: HYUNDAI, N° de motor: D4BFY293860, marca de chasis: GALLOPER, N° de chasis: KMPKR17BP1U409696, modelo año: 2001. Se encuentra con cinco ruedas armadas, con tablero completo sin radio, con un pequeño abollón en la puerta trasera izquierda y uno en la puerta delantera derecha, con una rotura en el tapizado en la butaca izquierda, faroles delanteros y traseros completos. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ARBA: al 03/08/2020 no registra deuda; 2) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 02/03/2020 por \$ 60.000 (pesos sesenta mil con 00/100) con más \$50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) y el 10,5% correspondiente al pago de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (Art. 288 del CPCCyT). Exhibición del bien: de lunes a viernes en calle Lugones y Santa Fe esquina noroeste de esta ciudad, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_4947361 Importe: \$ 1089
20-22-26/10/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020427 caratulados "SOSA MARIA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARIA ISABEL D.N.I N° 21.706.143 , ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2ª piso, of. 4, Ciudad, Mendoza., telef.4239249/ 2615030985 Mail: robomcasian@yahoo.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22656 Importe: \$ 1650
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 39.203 caratulados: "ASTUDILLO CARLOS FABIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" & quot; General Alvear, Mendoza, 17 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de señor CARLOS FABIAN ASTUDILLO, Documento Nacional de Identidad N° 23.253.126, C.U.I.L. N° 20-23253126-7 con domicilio real en calle Manzana "B", Casa 9, El Ceibo, Bowen, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACULTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar...- XI) Fijar el día VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los

acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaime - Conjuez.

C.A.D. N°: 22661 Importe: \$ 1155
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL– GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 39.671 caratulados: “CORREA YESICA PAOLA P/ CONCURSO PREVENTIVO P/QUIEBRAS Y CONCURSOS se ha dictado la siguiente resolución "General Alvear, Mendoza, 17 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señora YESICA PAOLA CORREA, Documento Nacional de Identidad N° 34.127.180 C.U.I.L. N° 27-34.127180-6 con domicilio real en calle “L” S/N, al Este de la calle “5”, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar...- XI) Fijar el día VEINTIDOS (22)DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaime – Conjuez

C.A.D. N°: 22662 Importe: \$ 1210
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL– GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 37.397, caratulados “PENAS PABLO AGUSTIN P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS”, se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 10 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señor PABLO AGUSTIN PENAS, Documento Nacional de Identidad N° 28.697.418 C.U.I.L. N° 20-28697418-0 con domicilio en calle Caseros N° 126, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza- - IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar...- XI) Fijar el día TRECE (13)DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta

la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaine - Conjuez

C.A.D. N°: 22663 Importe: \$ 1155
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en Autos N° 5.586, caratulados "VALDIVIESO, MIGUEL ÁNGEL P/QUIEBRA", Sindicatura ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia (Art. 218 LCQ). Publíquense por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. PABLO BELLENE.- Juez.

Boleto N°: ATM_4953169 Importe: \$ 88
22-23/10/2020 (2 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR OMAR A. RUBINO, hace saber que en los autos N° 39.560 caratulados: "OCHOA MARIA ESTHER P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" se ha dictado la siguiente resolución "General Alvear, Mendoza, 17 de Setiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la señora MARIA ESTHER OCHOA, Documento Nacional de Identidad N° 16.189.526 C.U.I.L. N° 27-16.189526-7 con domicilio real en calle Pierola N° 551, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. - XI) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaine - Conjuez

C.A.D. N°: 22660 Importe: \$ 1155
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66 de los autos N° 1020367 caratulados "JOFRE GERARDO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOFRE GERARDO ALEJANDRO D.N.I N° 20.559.753, ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. MARIA CRISTINA NICOLAU P, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excmá. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 154197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22649 Importe: \$ 1650
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.Autos N° 1.253.095 caratulados "CEOS.A. P/ CONCURSO GRANDE", fecha de presentación en concurso 4/08/2020. El 02/09/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ICEO S.A. CUIT 30-70926212-9. Fechas fijadas: A- VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 para que la sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por los arts. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ.; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados por el término de diez días a contar desde su publicación en lista; B- TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º); pudiendo, la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 . CDIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2021. D- QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 LCQ.; pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021. E- Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41); dictándose resolución de categorización el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. F- Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual las concursadas gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta con 20 días de anticipación al vencimiento del periodo de exclusividad (arts. 43; 45 y 67 LCQ), y fijándose la audiencia del día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 a las 09:00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522. G- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4944956 Importe: \$ 1320
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/25 de los autos CUIJ N° 13-05399742-7 caratulados: "RIOS LAURA GISELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIOS LAURA GISEL con DNI N° 34.607.004, CUIL N° 27-34607004-3. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor OMAR GUILLERMO ZERGA con domicilio electrónico wzerga@hotmail.com, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4219630/2615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22652 Importe: \$ 1265
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32/37 de los autos CUIJ N° 13-05398334-5 caratulados: "PEGOLOTTI CECILIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEGOLOTTI, CECILIA NOEMI con DNI N° 23.840.419, CUIL N° 27-23840419-9. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con domicilio electrónico mgonza03@hotmail.com, y domicilio legal en calle Santa Cruz 570, PB 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES,

MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4244792/2615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22653 Importe: \$ 1265
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37/41 de los autos CUIJ N° 13-05364506-7 caratulados: "GALVAN LOURDES BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALVAN, LOURDES BELEN con DNI N° 35.878.655, CUIL N° 27-35878655-9. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora LILIANA MORALES con domicilio legal en calle Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4317276/2616634408. E-mail lilianaesmo@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22654 Importe: \$ 1210
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-05402997-1 caratulados: "BUSTOS HUGO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS HUGO JOSE con DNI N° 13.521.528, CUIL N° 27-13521528-8. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora GRACIELA

MARIA DEL VALLE SCATOLON con domicilio electrónico mariadelvallescatolon@gmail.com, y domicilio legal en calle Cervantes 1480, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615454367. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22655 Importe: \$ 1265
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/26 autos N°13-05380042-9 caratulados: "ASENSIO DANIEL RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ASENSIO, DANIEL RODOLFO, DNI 11.694.339, CUIL 20-11694339-6 con domicilio en B° Ferroviario, El Cuyano 3134, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE MAYO DE 2021. 17°) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO

DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 - CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 22650 Importe: \$ 1815
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/26 autos N°13-05371591-9 caratulados: "VERA BRENDA KAREN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VERA, BRENDA KAREN, DNI 39.534.325, CUIL 23-39534325-4 con domicilio en Saenz Peña N° 1016, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los

terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el PRIMERO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

SINDICO: Cdr. DANIEL ALEJANDRO YANZON

DOMICILIO: ACCESO ESTE LATERAL SUR N° 1279 – DORREGO GUAYMALLEN

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL: yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 22651 Importe: \$ 1705

19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

4to Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos n° 7.905 "CHIA MARCOS ENRIQUE POR CONCURSO PREVENTIVO" 29/07/2020. Declárase abierto el concurso preventivo de Chía Marcos Enrique DNI N° 30.178.494. Fechas fijadas: hasta el 27/11/2020 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (art. 14 inc.3 de la LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art.32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.36 de la LCQ. Hasta el 23/12/2020 y 11/03/2021 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (art.14 inc.9,35 y 39 LCQ). Síndico Cdr. JOSÉ MIGUEL MARIN. Domicilio legal: 25 DE MAYO N° 217, San Martín, Mendoza. Domicilio de atención: San Isidro N° 423, Rivadavia, Mendoza. Atención: Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00hs., celular 2634313884, correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com. Fdo:Dra. Gabriela Raquel GRUCCI-Secretario.

Boleto N°: ATM_4945645 Importe: \$ 880

19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020402 caratulados "PEREZ FABIAN EDUARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREZ FABIAN EDUARDO D.N.I N° 29.114.653, ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". tura: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, Bª BOMBAL, Mendoza., telef. 260 4671942 Mail: riosricardoe@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22641 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 52 de los autos N° 1020392 caratulados "BUGIOLACCHI ESTEFANIA NOELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUGIOLACCHI ESTEFANIA NOELIA D.N.I N° 31.747.096, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico

dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5090736, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22642 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020379 caratulados "MOYANO ROSANA MARIELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYANO ROSANA MARIELA D.N.I N° 22.568.221, ...V. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZARCO LUIS RAMON, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6. CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5000512 Mail: lzarco@zarcosociados.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22643 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020413 caratulados "GARCIA CINTIA ANABELLA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA CINTIA ANABELLA D.N.I N° 28.632.865, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244144/ 261 5462606 Mail: estudiocgoni@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22644 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS Dr LUCAS RIO ALLAIME, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.347 "PEREZ ROSA SUSANA C/ ZUÑIGA CARLOS Y SU ACUMULADO N° 40.403 BLSG P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE SAN JUAN S/n° ESQUINA SUROESTE, CON CALLE MISIONES, DEL DISTRITO DE REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, MENDOZA, A LOS FINES DE QUE SI EXISTE INTERES LO ACREDITEN EN UN PLAZO DE VEINTE (20) DIAS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – CONJUEZ

Boleto N°: ATM_4945925 Importe: \$ 385
22-26-29/10 04-11/11/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez 3º Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254001, caratulados "DORNAUF JUAN DOMINGO C/ RUPPI LEONARDO AMERICO Y PATTI DE RUPPI MARIA TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 3º Inscripción al n° 10.436, Fs. 854, Tº 74 "C" de Maipú, fecha 06/07/1972, a nombre de Leonardo Américo Rупpi y María Teresa Patti de Rупi, ubicado en calle Olascoaga N° 2355, Pedregal, Maipú, Mendoza, nomenclatura catastral 07- 99-00-1400-780540-0000-1, con una pretendida de 1ha 2.399,22 m2.

Boleto N°: ATM_4949642 Importe: \$ 330
22-26-28-30/10 03/11/2020 (5 Pub.)

El Primer Juzgado Civil de la Tercer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 57.321 caratulados "PASTRAN, MONICA DALINDA Y OT. C/ SERAFIN, AURELIO FLORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fojas 140, en su parte pertinente decretó: "Gral. San Martín, Mendoza, 14 de Noviembre de 2018. (..) III - Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.". En consecuencia se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Antonio Rivero N° 1141, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto a nombre del Sr. Serafin Aurelio Flores, en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 15.687, fs. 177, T° 70 – D -, del Departamento de San Martín, con una superficie según título de 8.693,21 m²; y según plano de mensura de 8.525,75 m², nomenclatura catastral 089900250040786600005 y padrón rentas 08012205.

Boleto N°: ATM_4946038 Importe: \$ 605
20-22-26-28-30/10/2020 (5 Pub.)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Félix Frías N° 149, B° Flor de Cuyo, Distrito Gobernador Benegas, de Godoy Cruz, Mendoza, anotado como 1° inscripción al N° 191112, fs. 437, Tomo 73-A, de Godoy Cruz, fecha de inscripción 05/12/1978, todo ello conforme lo ordena el decreto de fs. 8, AUTOS N° 305.120, CARATULADOS: "ATENCIO HECTOR ROLANDO C/LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que dice: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCC y T. b) Hágase saber al actor que deberá colocar en un lugar visible un cartel con letra no inferior a 7 cm, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCC y T.- c) Ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio de la demandada. A tal fin ofíciase. - Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1° inscripción al N° 191112, fs. 437, T° 73-A G. Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en FÉLIX FRÍAS N° 149, B° FLOR DE CUYO, DISTRITO GOBERNADOR BENEGAS, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCC y T). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez."

Boleto N°: ATM_4947354 Importe: \$ 1705
20-22-26-28-30/10/2020 (5 Pub.)

Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, en Expediente

n° 304.821, caratulados: "GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C/ SUCESTORES DE STAFFOLANI MARINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE GUAYAQUIL N° 505 DISTRITO DORREGO GUAYMALLEN MENDOZA, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Sucesión de Marino Staffolani, bajo el número 12.289, fojas 953 del Tomo 103 -E2, año 1963 de Guaymallén. Padrón de Rentas 496/54, Padrón Municipal 5690. Mendoza, 31 de Octubre de 2019. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCC y T). Y a fojas 33 el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Noviembre de 2019. Agréguese y téngase presente el contrato de cesión de derechos y acciones acompañado, debiendo cumplirse con lo normado por el art. 53 del CPCC Y T. Advirtiéndole al Tribunal que a fs. 23 la actora denuncia otro demandado lo cual implica una ampliación de la demanda, corresponde, atento el estado de la causa, tener por ampliada la demanda contra la SRA. ANTONIA FILONZI. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 18. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EUGENIA IBACETA Juez

Boleto N°: ATM_4943302 Importe: \$ 825
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ Diecisiete Juzgado Civil, Cuarto Tribunal De Gestión Judicial de Mendoza, Dra. Erica Andrea Deblasi, en Autos 25.2781, "Fraile Alberto y Fraile Horacio C/ Montenegro Rosa Arminda, Lucero Montenegro Cinthya Elizabeth, Lucero Eugenio Antonio, Lucero Raul Enrique, Eventuales Terceros Interesados y Eventuales Herederos P/ Prescripción Adquisitiva", conforme artículo 72 inc. II y III CPCCT, y lo ordenado a fs. 241: NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Departamento de Lavalle, Tulumaya, Mendoza con frente a calle San Martín S/N o Ruta Provincial N° 27 S/N y Albino S/N (esquina N-E); inscripto como 2° Inscripción al N° 211, Fojas 781, Tomo 51, de Lavalle (Titulares: Belisario Alvino o Albino Ibarzabal, Victor Manuel Alvino o Albino Ibarzabal, Zoe Anibal Alvino o Albino Ibarzabal, Petrona Clementina Alvino o Albino Ibarzabal de Hudson y Eugenio Antonio Lucero. Pretendientes: Alberto Fraile y Horacio Fraile; Plano N° 13-13792 del 19/11/2011); para que comparezcan a ejercer los derechos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4942259 Importe: \$ 605
14-16-20-22-26/10/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIZUELA MARCOS AUGUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202127

Boleto N°: ATM_4931739 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VALEROS HILDA DOROTEA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202132

Boleto N°: ATM_4934078 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, en Expediente N° 37078-M-2019, mediante ACTA N° 00053378 de Coordinación Inspectores Higiene Ambiental, confeccionada el día 14 de diciembre de 2019, por el Inspector de Higiene Ambiental: VILLANUEVA ANGEL, quien suscribe acompañado del Sr. QUIROGA

GUSTAVO, se constituyen en la vía pública y constatan el arrojado de residuos y escombros en calle Circuito Turístico del Challao s/n, por parte de la Sra. Esquivel María Angélica, D.N.I. N° 18.492.402, con domicilio Particular B° Laguna de Bartolucci Mzna. A casa 16, Barrio 72266 Villa Tulumaya, Lavalle. Y proceden a realizar la correspondiente inspección, arrojando el siguiente resultado: se observa el arrojado de residuos y escombros en lugar no permitido del Circuito Turístico del Cerro Arco, con un tráiler color gris tirado por un vehículo FORD ECOSPORT color rojo, Dominio OTF 457, modelo 2015, propiedad de la Sra. MARIA ANGELICA ESQUIVEL, DNI N° 18.492.402. Encontrándose en infracción a la Ordenanza Municipal Reglamentaria N° 53/16, por el arrojado de elementos a la vía pública, se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha para presentar prueba y defensa, de conformidad a la Ley 9003. Se le hace saber que en caso de no presentar prueba/defensa, será pasible de sanción de multa, la cual oscila desde 500 a 200.000 Unidades Tributarias”

Boleto N°: ATM_4796038 Importe: \$ 429
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MANTEO ALFREDO LUCIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202134.

Boleto N°: ATM_4935231 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDERO MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202135

Boleto N°: ATM_4935833 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de YELACHICH SUSANA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202136

Boleto N°: ATM_4935839 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PONCE SANDRA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202140

Boleto N°: ATM_4937017 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, MENDOZA; en autos N° 1773-18/8F, caratulados “SANCHEZ LUCAS AGUSTIN CONTRA SANCHEZ DIEGO IVAN POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE”, NOTIFICA que se el SEÑOR LUCAS AGUSTIN SANCHEZ, D.N.I. N° 37.778.212 hijo de Iván Diego Sanchez y Daniela Alejandra Morgante ha pedido de supresión del apellido paterno y uso exclusivo del apellido materno. PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Mendoza, 15 de noviembre de 2018.-

Boleto N°: ATM_4951311 Importe: \$ 110
22/10 24/11/2020 (2 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, Expte. N° 644/20/1F caratulados "PAREDES, María Elena c/ FERNANDEZ, Eugenio Daniel p/ Divorcio Unilateral", USIA resolvió: "Mendoza, 2 de Octubre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a EUGENIO FERNANDEZ, de nacionalidad norteamericana, N° pasaporte 2771257 y cédula federal N° 8421952, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II Notifíquese la presente y el traslado de demanda (aún no ordenado) mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial. III Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE (Dra. Strambach, Mat. 5924, por la actora y al Ministerio Fiscal). FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar". Luego se decretó: "Mendoza, 8 de Octubre de 2020. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 173 CPF. De la petición de DIVORCIO, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE por edictos.- Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_4951582 Importe: \$ 528
22-27-30/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA SUSANA ESTER Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202128

Boleto N°: ATM_4932248 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja Seguro Mutual Ley 9121 Cita Diez (10) Días a Beneficiarios de RODRIGUEZ MARIO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTES Director Gerente STRO. 1202129.

Boleto N°: ATM_4932292 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CHIRIE MARIA ANGELIGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202130

Boleto N°: ATM_4933424 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHALAR FUAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202131

Boleto N°: ATM_4934008 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

"Municipalidad de Las Heras en Expte. N° 11862-M-2017, emplaza en el término de diez (10) días a SICRET DE MATHIOT E. VICTORIA, de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en Barrio Santa Rosa manzana Kcasa 03 del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 29791, a los efectos de realizar la limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_4795518 Importe: \$ 198
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

HIDROELECTRICA DIAMANTE S. A. – EL TIGRE, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dto. 1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio real en camino interno km 5, El Tigre, Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 47.640-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Rio Diamante.

Boleto N°: ATM_4934909 Importe: \$ 165
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GIRAUD BILLOUD MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202137

Boleto N°: ATM_4935935 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 18341-L-2020, subsidio por fallecimiento correspondiente al agente NAVALLES JOSE MARCELO, D.N.I. N° 17.089.345, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM_4937780 Importe: \$ 165
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TORRES NELIDA RAMONA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202133

Boleto N°: ATM_4941033 Importe: \$ 110
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RIVEROS SILVIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202138

Boleto N°: ATM_4941062 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

El 80 J. Paz Letrado 1° Circ. Judicial, autos N° 181.223 caratulados: "MONTEMAR C.F.S.A. C/ LIZAMA JAQUELINA PAMELA P/ (CAMBIARIA) se notifica a ROCCA NELSON ANDRES DNI 35108640 de ignorado domicilio se requiere de Pago \$ 5.299. más \$2.120, por capital, intereses, IVA, costos y costas, se lo cita para defensa por seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado del Juzgado (art. 21, 74, 75 C.P.C.). Dra. STELLA. M. ONTIVEROS -JUEZ,

Boleto N°: ATM_4945651 Importe: \$ 165
19-22-27/10/2020 (3 Pub.)

A herederos de FERNANDEZ ,SERGIO DANIEL, cita Municipalidad de Guaymallen, a reclamar beneficios acordados Art 33° Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte N° 9.325-F-2.020 .Presentarse en Direccion de Asuntos legales- 5° Piso - Firmado: Dra Marcelo Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM_4947545 Importe: \$ 165
20-22-26-28-30/10/2020 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 78726/2018 caratulados: "B.N.A. C/ BARRIONUEVO, RICARDO HECTOR S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a BARRIONUEVO RICARDO HECTOR D.N.I. 25.935.824, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 2 de julio de 2020. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a BARRIONUEVO RICARDO HECTOR para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada a en fecha 30/07/2019, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- Firmado por: WALTER RICARDO BENTO, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".- "Mendoza, 30 julio de 2019 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 39 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BARRIONUEVO RICARDO HECTOR. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 20.596,23) en concepto de capital, con más la de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 12.472,55) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.96211. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_4947585 Importe: \$ 704
21-22/10/2020 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 28671/2017 caratulados: "B.N.A. C/ DECARA, PABLO MARTIN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a DECARA PABLO MARTIN D.N.I. 32.361.710, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 25 de junio de 2020. Atento lo peticionado, mediante escrito de fecha 22/06/20 lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., previo cítese a DECARA PABLO MARTIN para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada en fecha 18/02/20, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- Firmado por: ESTEBAN MONTINI, SECRETARIO DE JUZGADO".- "Mendoza, 18 febrero de 2020. Agréguese y téngase presente la publicación de edicto y las facturas de gastos acompañadas. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 60 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de DECARA PABLO MARTIN. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.045,00) en concepto de capital, con más la de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 9.938,65)

que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: MARCELO FABIÁN GARNICA. Juez Federal Subrogante.-

Boleto N°: ATM_4947584 Importe: \$ 726
21-22/10/2020 (2 Pub.)

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION en Expediente N° 67.624-OS-8 – Caratulado: “B.I.V.A.S.A. S.A. S/ SOLICITA PERMISO DE PERFORACION”, NOTIFICA a la Empresa C. DATILLO S.A.I.Y.C. en calidad de actual titular de la propiedad ubicada en Calle N°7 al Oeste, Calle N°9 al Este, Calle N°3 al Norte y Calle Carril Zapata al Sur - Colonia Lambaré, Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín - Mza., donde asienta la Perforación N° 08/1202, según matrícula N° 234348, que atento al Acta de Inspección N°670, en la que se constata que el pozo N° 08-1202 se encuentra SIN CEGAR, se notifica al titular de la propiedad que visto al incumplimiento establecido por Resolución, el cegado del pozo antes mencionado lo realizará el Departamento General de Irrigación de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º de la Resol. N° 854/17 del H.T.A.

Boleto N°: ATM_4951569 Importe: \$ 264
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S. A. – LOS REYUNOS, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dto. 1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio real en camino interno km 8, Los Reyunos, Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 47.993-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Rio Diamante.

Boleto N°: ATM_4934887 Importe: \$ 165
20-21-22/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de SERGIO ENZO PAOLETTI, DNI N° 6.146.060, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-112-04988/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4940008 Importe: \$ 220
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos

de ÁNGEL OMAR BISCEGLIA, DNI N° 4.708.027, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-113-00506/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4941028 Importe: \$ 220
16-20-22-23-27/10/2020 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado de Familia de la 1° CJ de Mza., notifica a SILVANA HAYDEE LIMA, de ignorado domicilio, la siguiente resolución de los autos N° 901/11/2F «MORASSUTTI DAVID ANGEL CONTRA LIMA SILVANA HAYDEE POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO»: «Mendoza, 30 de Septiembre de 2020 ... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Silvana Haydee Lima DNI 22.075.709 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCC y T). II - En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc Código Procesal de Familia y arts. 20, 21 y cc. CPCC y T Mza.). NOTIFÍQUESE. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ»

Boleto N°: ATM_4942143 Importe: \$ 396
14-19-22/10/2020 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 406487, Caratulados "REYES ELDA VIVIANA Y REYES FABIO GILBERTO C/ HEREDEROS DE SAAVEDRA DE MOLINA PICO CARMEN TERESA – POLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMMA MOLINA PICO JORGE - MOLINA PICO ISABEL Y MOLINA PICO ENRIQUE MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los posibles TERCEROS interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Cornelio Moyano N° 632, Pedro Molina, Guaymallén, de Mendoza, Superficie según mensura 328,31 mts 2, aprobado por la Dirección Pcial de Catastro con fecha 01/03/2018, expte. 38023-E-19 resolución general ATM 101-214, Inscripción de dominio marginal n° 1, asiento n° 839, tomo n° 6 de Gillén fs. 155; marginal n° 30 asiento n° 839, tomo 94 C de gllén, fs. 136, de lo ordenado a fs. 08: Mendoza, 16 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CORNELIO MOYANO 632 de Pedro Molina. Guaymallén-Mza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE.- (...) DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez

Boleto N°: ATM_4944991 Importe: \$ 1100
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

A Herederos de CERIONI CESAR cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales,bajo apercibimiento legal. EXPTE.N°: EX-2020-0482278-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4945886 Importe: \$ 55
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

A Herederos de MORALES JUAN CARLOS cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº: EX-2020-04825913.

Boleto Nº: ATM_4945910 Importe: \$ 55
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

Expte.Nº 2225/18/5F "DINAF DE GUAYMALLEN POR LOS NIÑOS NAVARRO GUGGIARI, ESMERALDA ANGELES; PACHECO GUGGIARI, CAMILA ESPERANZA; THIAGO LEONEL Y PALOMA KATRINA POR SOLICITA MEDIDA DE EXCEPCION - CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al Sr. Marcos Raúl Pacheco DNI Nº 29.746.002, de ignorado domicilio la resolución de fs.157, que a continuación se detalla: "Mendoza, 12 de Octubre de 2020.... AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que....Marcos Raúl Pacheco DNI Nº 29.746.002 ..., son personas de ignorado domicilio. -II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT.PUBLIQUESE EDICTOS. ... Dra. Flavia Ferraro - Juez de Familia GEJUAF; con su aclaratoria de fs.158 que a continuación se detalla:" Mendoza, 13 de Octubre de 2020...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I. Corregir el error material del apartado I de la resolución de fecha 12 de octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I. Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Marcos Raúl Pacheco DNI Nº 29.746.002, es persona de ignorado domicilio". NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fecha 12 de octubre de 2020.II. Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada... OMITASE LA APARICION EN LISTA..."fdoDra. Flavia Ferraro-Juez de Familia GEJUAF; y el traslado de la demanda ordenado a fs. 140, que a continuación se detalla: "Mendoza, 28 de Agosto de 2020... Atento lo expresado, constancias de autos y al pedido de Declaración de Situación de Adoptabilidad solicitada por profesionales de la DCA de la DGP a fs. 109/114 de autos, a los fines previstos por los artículos 607 y 608 del CCyCN, 22 y 23 de la Acordada Nº 28.091 de la SCJM y 189 y ss. del CPFyVF, fíjese fecha de audiencia para el día 21 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a la que deberán concurrir ... el Sr. Marcos Raúl Pacheco DNI Nº 29.746.002 ... Hágase saber a los mismos que deberán asistir con patrocinio letrado y ofrecer en ese acto toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa, ejerciendo así su derecho de defensa respecto de la situación de adoptabilidad instada, bajo apercibimiento de que su incomparecencia se tome como desinterés de ejercerlo. A tales fines podrán concurrir con un abogado de su confianza, y en caso de no contar con los recursos para contratar un abogado particular asistirá un abogado gratuito del Estado. Notifíquese... OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA..." Fdo Dra. Flavia Ferraro-Juez de Familia y Violencia Familia.

S/Cargo
14-19-22/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SPOTORNO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Stro 1202115

Boleto Nº: ATM_4926514 Importe: \$ 55
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1º CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos Nº 267.425 "RELAMENDEZ ALBERTO LEONIDAS P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA Y CITA AL SR. ALBERTO LEONIDAS RELAMENDEZ la resolución recaída a fs. 9, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2.020. AUTOS, VISTOS....CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Téngase a GABRIELA DENISE RELAMENDEZ y CRISTIAN JESUS RELAMENDEZ por

presentadas y domiciliadas en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. ALBERTO LEONIDAS RELAMENDEZ, DNI 6.892.489 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario UNO (art. 88 CPCCyT). III.- Designar defensor del ausente al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en Turno Civil, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. Notifíquese con remisión del expediente una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. IV.- Líbrese oficio a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado la ausente consignándose su DNI. V.- Denuncien y acrediten la existencia de bienes a nombre de la ausente a fin de proveer lo necesario respecto de la curatela. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. PATRICIA FOX Juez.

Boleto N°: ATM_4864944 Importe: \$ 924
22/07 24/08 22/09 22/10 24/11 22/12/2020 (6 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero en lo Civil, Comercial y Minas, en autos n° 265.711, caratulados "DESPOSITO MARTA NOEMI Y LUCENA CABELLO JORGE RAUL JOSE C/ ACRECER S.A. P/ ACCIÓN DECLARATIVA" hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Honor n° 1116 Barrio Casa Grande, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matricula 89633/6-Folio Real.

Boleto N°: ATM_4942267 Importe: \$ 275
14-16-20-22-26/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de EMILIO ZANATTA, DNI N° 8.512.605, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-111-02685/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4936178 Importe: \$ 220
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO de la Tercer Circunscripción Judicial, sito en calle 25 de Mayo y Arjonilla, ciudad de San Martin, teléfono 4420455, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN masculino ó TERRERO GUSTAVO ADOLFO, Expediente número P-52590/20 de la Oficina Fiscal de San Martin Secc.12°, de quien se pretende el traslado desde la morgue al cementerio para inhumar sus restos de no mediar oposición alguna.

S/Cargo
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 202.356 caratulados: "Piastrellini, Nazareno p/ Sucesion" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nazareno Piastrellini (DNI M 08.022.718), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) - Fdo. Dr. Abel pablo Rousse - Juez subrogante-.

Boleto N°: ATM_4917740 Importe: \$ 77

22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, en autos n° 407.014 caratulados: COLLOVATTI ROBERTO ALFREDO Y COLLOVATTI ROBERTO ANDRES P/ SUCESIÓN", EMPLAZA a los sucesores del Sr. ROBERTO ALFREDO COLLOVATTI, DNI N°: 6.877.540 y Sr. ROBERTO ANDRES COLLOVATTI, DNI N°: 24.651.574 para que en el plazo de TREINTA DÍAS inicien juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero pericionante

Boleto N°: ATM_4941256 Importe: \$ 220
22-26-28-30/10 03/11/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO DE RIVADAVIA. EXPTE N° 34.940, cita herederos, acreedores de ZAMORA OSCAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4944406 Importe: \$ 33
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.546 "MOYANO HUGO ROBERTO P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HUGO ROBERTO MOYANO (D.N.I N°10.514.516), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4947368 Importe: \$ 55
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°202.107, caratulados:"FREIRE ISIDORO SEGUNDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ISIDORO SEGUNDO FREIRE (L.E. N°8.020.339), para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicacion edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM).Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_4945744 Importe: \$ 66
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 31.877 caratulados "MOROSINI, GLADYS OLGA DNI: 11.209.480 P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez Primer Juzgado Civil Tunuyan.

Boleto N°: ATM_4949450 Importe: \$ 55
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.920, cita herederos, acreedores de ANGEL SAUL GARRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2430 del CC, Ley 26.994). DRA: NATALIA LOURDES GARCIA OLIVIERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4949460 Importe: \$ 44
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 433 "BOTTINO, RICARDO LUIS P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO LUIS BOTTINO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4949649 Importe: \$ 22
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 267.637 "MORO SEBASTIÁN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MORO SEBASTIÁN, D.N.I. 27.496.605, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4951532 Importe: \$ 66
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.770 "MANONI NELI ERMINIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Neli Erminia Manoni, D.N.I.F.N°: 3.906.750, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4949942 Importe: \$ 33
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 312 "BROILO EDITH TERESA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDITH TERESA BROILO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4951516 Importe: \$ 33
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.021 caratulados: "MESTRES TERESA FILOMENA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MESTRES Teresa Filomena para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4951585 Importe: \$ 44
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.687 "SARMIENTO, CLAUDIO CUSTODIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Claudio Custodio Sarmiento D.N.I. N°: 6.851.059 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4951588 Importe: \$ 33
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO CIVIT, en autos Nro. 267.876 "NISCOLA, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NISCOLA, JUAN CARLOS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4949660 Importe: \$ 66
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.976 "VÁZQUEZ ALICIA LUCÍA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Alicia Lucía Vázquez, D.N.I.F.N°: 3.186.796, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4951609 Importe: \$ 33
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 263 "FLORES, MIGUEL LEONCIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL LEONCIO FLORES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4951625 Importe: \$ 33
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 266.519 "CONCATTI, ROLANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CONCATTI, ROLANDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4949742 Importe: \$ 66
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO CUARANTTA, D.N.I. N° 08.034.298, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. En cc. Con el art. 72 y ss. Del CPCCT).- Autos N° 40.567, caratulados "CUARANTTA ROBERTO P/

SUCESIONES".- Fdo: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Conjuez.

Boleto N°: ATM_4949914 Importe: \$ 66
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 267.557 "EJARQUE DELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes EJARQUE DELIA, D.N.I. 8.319.675, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_4950001 Importe: \$ 77
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO FRANCISCO GANDUR, D.N.I. N° 10.481.474, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.304, caratulado "GANDUR, ALFREDO FRANCISCO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4951596 Importe: \$ 55
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN MANUEL LOPEZ BERNUES, D.N.I. N° 36.030.716, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.342, caratulado "LOPEZ BERNUES, JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4951605 Importe: \$ 55
22/10/2020 (1 Pub.)

Juez 1º Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, autos N° 30683, "BRANDAN, MARIANELA J. Y OTS. C/ JOSÉ PEREZ MARTÍN Y OTS. P/ D Y P", notificar a JOSÉ PEREZ MARTÍN; DOLORES PEREZ DE GARCÍA; AGUSTÍN PEREZ; ANA PEREZ DE PEREYRA; JUAN PEREZ y LAURA PEREZ DE ALVAREZ de domicilios ignorados, la resolución de fs. 55, la que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mza, 16 de junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- Hacer lugar a lo peticionado a fs. 62, por lo tanto declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de derechos de terceros que se desconoce el domicilio de JOSÉ PEREZ MARTÍN; DOLORES PEREZ DE GARCÍA; AGUSTÍN PEREZ; ANA PEREZ DE PEREYRA; JUAN PEREZ y LAURA PEREZ DE ALVAREZ (Art. 69 C.P.C.C.YT.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de la demanda ordenado a fs. 55 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Art. 72 Ap. IV C.P.C.C. Y T.) .- III.- De no comparecer en el término del emplazamiento dese intervención al Ministerio Público de la Defensa (Arts. 75 Ap. III C.P.C.C y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- FIRMADO: DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ." A Fs. 54 el Tribunal decretó: Tunuyán Mza., 21 de mayo de 2019. . . De la demanda interpuesta córrase traslado a José Pérez Martín, Dolores Pérez de

García, Agustín Pérez, Ana Pérez de Pereyra, Juan Pérez, Laura Pérez de Álvarez y contra EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DE MENDOZA (EDEMZA), para que en el término de VEINTE DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74,75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO – JUEZ” A fs. 55 el Tribunal decretó: “Tunuyán (Mza.), 31 de Mayo de 2019.- Ampliando el decreto que antecede: Téngase al Dr. Juan José Millares, por MARIANELA JANET BRANDAN, DOMINGO ADOLFO RIVAS y FRANCISCA ADELA LUNA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Por interpuesta la acción de daños y perjuicios en contra de JOSÉ PÉREZ MARTÍN, DOLORES PÉREZ DE GARCÍA, AGUSTÍN PÉREZ, ANA PÉREZ DE PEREYRA, JUAN PÉREZ, LAURA PÉREZ DE ÁLVAREZ y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE MENDOZA S.A.- Téngase presente la instrumental acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad.-Téngase presente lo demás expuesto en cuanto corresponda.- Téngase presente la conexidad denunciada respecto de los AUTOS N° 26.843, caratulados: “BRANDAN, MARIANELA J. Y OTS. C/ PEREZ MARTÍN, JOSÉ Y OTS. P/ ORDINARIO” FIRMADO DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ.”

Boleto N°: ATM_4945668 Importe: \$ 924
19-22-27/10/2020 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 530.85 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad TRANSITO ROQUE RAGUZA. Pretendida por ELSA DELMIRA MARTÍNEZ. Elpidio González s/n° 69m oeste calle 9 de Julio, B° Los Olivos (Lote 8 Manzana D), Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites, Norte: Propietario y calle Elpidio González, Sur y Este: Propietario, Oeste; Propietario y Carmen Ortiz. Noviembre 2, Hora 14:30. Expediente 2020-04845473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4949391 Importe: \$ 132
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 215 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ANDRES MUSRI y HORTEN SIALUFFI de MUSRI, pretendida por ELENA DEL EDUARDO SEGUNDO PARDO, ubicada en Juan Jufre 2998, Cuarta Seccion, Capital, Mendoza. Límites: Norte: calle Gobernador Gonzalez, sur: JOSE ANGEL AGUADO, Este: calle Juan Jufre Paso; Oeste: ADRIANA DIAZ CASTILLO. Día 31 de Octubre, Hora 11:00hs. EX-2020-04899542-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4951352 Importe: \$ 132
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 249 m2. Propietario DI MARIO FRANCO AGUSTIN. Ubicación: calle José Néstor Lencinas N° 852, San José, Guaymallén. Fecha: Noviembre 2, hora:17:00. Expediente N° EX – 2020-04559603-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4951749 Importe: \$ 66
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 254,34 m2, propietarios ALFREDO SILVA y Otra, en Calle Luis Drago N° 340, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente N° EX-2020-04719296- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2 Hora 17.

Boleto N°: ATM_4951953 Importe: \$ 66
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 118,00 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA LORENZA ARRIAGADA, Ubicada en calle Libertad 1486, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Octubre 28, Hora 9:00. Expediente 2020-04766241-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4946340 Importe: \$ 66
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Ignacio Guadiola, Agrimensor mensurará 203.58 m2 aproximadamente, del Propietario HECTOR ALEJANDRO ALANIS, Ubicado en calle Zapiola N° 680, Guaymallén, Mendoza. Octubre 28, Hora 17:00. Expediente 2020-04796706-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4946347 Importe: \$ 66
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Eduardo Femenia, Agrimensor, mensurará 170 m2 (PME) propiedad FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, pretendida MONICA BEATRIZ DOMINGUEZ. Título Supletorio (ley 14159 Dcto 5756/58), Limites: Noroeste: Titular dominial, Noreste: Miguel Ángel Herrera, Sureste: Raúl Esteban Rojas, Suroeste: calle Calingasta Sur. Casa 3 Manzana H B° FOECYT, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Octubre 28 hora 11:30. Expediente N° 60476119-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4946350 Importe: \$ 132
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 3ha 0338.50 m2. Propiedad MENDEZ RAUL 50% y MENDEZ JUAN 50%, Intersección Carril Nacional y Arriagada S/N°. Por esta 371.80 m al Este, Costado Norte, Tres Esquina San Carlos. Expediente 2020-04798947-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 28, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4946364 Importe: \$ 66
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 255 m2, propiedad PEREZ MARCELINO y CHOQUE PETRONA, sita en calle 25 de noviembre N° 1512, Ciudad, Departamento Tunuyán. Octubre 28, Hora 16:00. Expediente 2020-04806038-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4946366 Importe: \$ 66
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 2860 m2 aproximadamente, titular: CHITADINO, CARLOS. Pretendiente: Canales, Jorge Osvaldo. Ubicación : Calle UNIVERSO a 444,50 mts. al este de calle Tirasso, vereda Sur, Dto.: EL CERRITO, SAN RAFAEL. Limites: Norte: Calle Universo; Sur: SPADAFORA, Adolfo; Este: CHITADINO, Carlos y Oeste: GUTIERREZ, Manuel. Expte.: N° 2020- 04847334 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 30 de Octubre de 2020 Hora 16:15.-

Boleto N°: ATM_4949428 Importe: \$ 132
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 544 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietarios FILOMENA JURI, JOSÉ BERNARDO JURI, PEDRO JURI, MARIA TERESA JURIVDA. DE PITON O PITTON, ANGELAJURI DE SGAIB O ZGAIB, CÁRMENJURI DE PEZZOLA, BERNARDO MOISESJURI, BERNARDO LUIS SARDI, ADELA JESÚS

SARDI DE REDONDO Y MARIO MIGUEL ALFREDO SARDI, Pretendiente DIEGO MARTIN ROMERO, Mathus Hoyos 219, Ciudad, Las Heras, Octubre 28, Hora 17:00. Expediente 2020-04764658-GDEMZA-ATM. Limites: Norte: calle Mathus Hoyos. Sur: José Laiseca y Mario Espinosa, Este Oliva Luci Armando Oeste: Sofía Elena Yuberte y Elvira Quiroga.

Boleto N°: ATM_4946153 Importe: \$ 198
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurará en propiedad horizontal 248.11 m2 Propietario DOMINIO FIDUCIARIO PLAZO 10 AÑOS BALMACEDA MAURICIO FERNANDO Pasaje 33 Orientales 160 Con Salida A Calle Urquiza 157 Ciudad Godoy Cruz. Se Cita a condominos del Pasaje. Expediente EE-31951-2020 ATM Octubre: 28 Hora: 17

Boleto N°: ATM_4949446 Importe: \$ 99
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 226,34 m2. Propiedad de PEDRO MIGUEL CANET. Ubicación: Avenida San Martín 1791, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. EX-202004860158- GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 28 Hora: 15:00.

Boleto N°: ATM_4949457 Importe: \$ 66
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 452 m2 aprox., propiedad MATILDE; RAMON; ANIBAL o ANIBAR; JUAN RAFAEL; EMMA y LUCIA CARLOS PETRA pretendida por DIAZ SANDRA VERONICA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Pública N°1 S/N°, Lote-12 Manzana-C, Loteo Carlos, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: calle Pública N°1 Sur, Este y Oeste: Matilde; Ramon; Anibal O Anibar; Juan Rafael, Emma y Lucia Carlos Petra. Octubre 28, Hora 17:00. Expediente 2020-04781553-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4946365 Importe: \$ 165
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 300 m2 aproximadamente, parte mayor extensión propiedad EDUARDO TEISAIRE pretendida por Noelia Katia Anzorena y Javier Alberto Gomez Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Marcelina Gálvez y Arminda Zarate. Este: Dirección General de Escuelas. Oeste: Lidia Sosa y Mariela Gómez Sur: Calle Vicente López y Planes 59 Panquehua Las Heras. Octubre: 28 Hora 12. Expte. N° 2020-04874199- GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4949831 Importe: \$ 132
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Pablo Miguel Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 2248.73 m2 Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, Adjudicación a María Elena Broullaud, Ley de Colonización n° 4711. Expte. n° 234-B-03-03840 ubicada en Avda. Los Cóndores y cruce Ruta Nacional n° 7 lado oeste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Octubre 30, hora 12; EX-2020-04858972-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4949890 Importe: \$ 99
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 249.49m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Francisco Miralles pretendida por Carlos Nicomedes Argüello ubicada en calle Ozamis 615 Maipu Maipu limites norte: Alejandro Damian Agosti, Maria Imbesi, Jorge Torrecilla ; Sur Proyectar S.R.L.; Este: Enrique Manganelli ; Oeste: Calle Ozamis, Alejandro Damian Agosti, Maria Imbesi, Expte. N°

2020-04447919. Octubre 28 hora 17.

Boleto N°: ATM_4949933 Importe: \$ 132
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 400m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de JUANA CALIRI pretendido por JUAN CARLOS GARCÍA ubicados en calle Córdoba N° 948, Ciudad, Las Heras. Limites: NORTE: con Calle Córdoba, SUR: con Vergara, Laura Pascua Y Gimenez Nicolas, ESTE: con Carrillo Soler, Gustavo Armando y OESTE: Vilche, Veronica Silvina. OCTUBRE 28. 9:00hs. Expediente N° EX-2020-04869004-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4949935 Importe: \$ 132
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 296,60 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Valentin Ramon Alaniz y Deifilia Ligorria de Alaniz pretendida por Adan Hector Esquivel en calle Sargento Cabral 289 Ciudad Maipu limites norte: Calle Sargento Cabral; Sur: Rosa Ramona Velaquez; Este: Calle Vidal Serra; Oeste: Sergio Abel Gassman, Enzo Martin Gassman, Luis Ivan Gassman Expte. N°2020-04448387. Octubre 28 hora 18

Boleto N°: ATM_4949941 Importe: \$ 132
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 2860 m2, aproximadamente, titular: CHITADINO, CARLOS. Pretendiente: Chittadino, Mirta Edith. Ubicación: Calle UNIVERSO a 464,50 mts. al este de calle Tirasso, vereda Sur, Dto.: El Cerrito, San Rafael. Limites: Norte: Calle Universo; Sur: Bernardo, Aldo Daniel y Spadafora, Adolfo; Este: Castilgione, Luis y Oeste: Chitadino, Carlos. Expte.: N° 2020- 04786565 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 30 de Octubre de 2020 Hora 16:00.-

Boleto N°: ATM_4949438 Importe: \$ 132
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 11 ha 5.818,47 m2 parte de mayor extensión de JORGE HERNÁN PARODI SCHETTINO (25 %), ISAAC NAVARRO MATALON (25 %), OCTAVIO SOTO DE ANGELIS (25 %), FINCA EL MANTO SOCIEDAD ANÓNIMA (25 %) pretendida por Finca El Manto Sociedad Anónima el (75 %) para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58 calle Martínez s/n° costado Este 1.039,56 m al Norte de Carril Viejo Retamo Algarrobo Grande Junín. Exp. EX-2020-04871237-GDEMZA-DGCAT_ATM Hora 15 Octubre: 28 Limites: Norte: Andrés Azor. Sur: Jorge Hernán Parodi Schettino, Isaac Navarro Matalon, Octavio Soto De Angelis, Finca el Manto Sociedad Anónima. Este: Carlos Alberto González y Patricio Simón. Oeste: Calle Martínez

Boleto N°: ATM_4949461 Importe: \$ 231
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Jonathan A. Izquierdo, Ing. Agrimensor, mensurará y fraccionará 4059,04m2, propiedad de LARGACHA AUBONE, Diego (Dominio Fiduciario - Ley 24.441) con el 11.51% de dominio sobre el C.C.I.F., ubicados en calle Francia N° 747, La Puntilla, Luján de Cuyo.- Se cita a los condóminos titulares registrales del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar. Punto de reunión: calle Francia N° 747, La Puntilla, Luján de Cuyo.- 28 de Octubre. Hora 18:30hs. Expediente N° EX-2020-04880926-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4949720 Importe: \$ 165

21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Edit Entre Rios, mensurará 38 ha. 6.799,00 m2, propiedad HECTOR BERNARDO GIORGIO, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58. Pretendida por PEDRO ANGEL ARAUJO, ubicada en Servidumbre de Paso S/Nº, con salida a Calle Félix Araujo. (Fundo Enclavado) a 1.608,80 m. Oeste Calle Roca y de este punto 484,00 m. Norte por Servidumbre de Paso. La Holanda. Lavalle. LIMITES: Norte : F.F.C.C. Ferrocarril General. San Martín. Sur: Elvira Virginia Araujo. Servidumbre de Paso. Este: Benigna Cristina Araujo. Francisca Miquez. Oeste: Isabel del Carmen Muñoz María del Carmen Bustos. Octubre: 29 Hora: 17.00. Expediente 2.020 -0484333-3-GDEMZA – DGCAT – ATM.-

Boleto N°: ATM_4949815 Importe: \$ 198

21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, RETA Carlos Daniel, DNI número 10.040.671, CUIT/L 20-10040671-4, con domicilio en calle Los Franceses Nº 202 de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de RETA Lucas Nicolas, DNI número 33.480.259, CUIT/L 20-33480259-1, con domicilio en Ruta 175 S/N, de Rama Caída, San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "Malufa Viajes", Empresa de Viajes y Turismo - EVT nº 13002, ubicada en calle Chile Nº 642, de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Chile nº 642, de San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4952679 Importe: \$ 330

22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FOUR SEASONS S.A.- Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 06 de Mayo de 2019 fue renovado el directorio de la sociedad, el cual queda conformado del siguiente modo: directores titulares Susana Hilda Erroz DNI 5.157.092, Nazario Alberto Sarmiento DNI 18.607.864 y Adolfo Anunziata DNI 7.936.418. Designar director suplente a Mariana Anunziata DNI 24.154.266. El directorio será presidido por Adolfo Anunziata ratificándolo como Presidente y Susana Hilda Erroz como Vicepresidente quienes asumen su cargo a partir del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_4943263 Importe: \$ 55

22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DINNO GELATO S.R.L. Mediante acta número 8 de Reunión de socios de fecha 10 de setiembre de 2020 corriente a fojas 10 del Libro de Actas se designa Gerente a PAULA AGOSTINA GIMENEZ, argentina, DNI 37.270.846, nacida el 24 de marzo de 1993 de 27 años de edad, con domicilio real, legal y especial en calle España 400, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4945595 Importe: \$ 44

22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

AURISUN S.A.S - Comunica que en la Reunión de socios del 25 de julio de 2020 se ha producido la renuncia de los miembros del órgano de Administración, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Renuncia como Administrador Titular: Gonzalo Gómez DNI N° 23.173.926, argentino, divorciado, de profesión licenciado en Administración, con domicilio en la calle Necochea 2261, Piso 9, departamento 2, Torre 2, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. 2) Renuncia como Administrador Suplente: Julián Gómez DNI N°

25.666.719, argentino, casado, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en la calle Lago Traful 1106, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4944350 Importe: \$ 66
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES DON ANGEL S.A. Nómina de las nuevas autoridades para integrar el Directorio según Asamblea General Ordinaria Unánima Número 13 de fecha 7 de julio de 2020 y Acta de Directorio número 25 de fecha 7 de julio de 2020 se designa Presidente al señor MAURO ALBERTO COLAIACOVO, argentino, DNI 32.665.290, con domicilio real, legal y especial en calle Pablo Pescara 1241, Maipú, Mendoza y como Director suplente a MIGUEL ALBERTO COLAIACOVO, argentino, DNI 10.978.148, con domicilio real, legal y especial en Pablo Pescara 1241, Maipú, Mendoza. TRASLADO DE LA SEDE SOCIAL a calle Pablo Pescara 1241, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4945653 Importe: \$ 66
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE DASA S.A. Nómina de las nuevas autoridades para integrar del Directorio y traslado de la sede social según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime número 6 de fecha 8 de julio de 2020 y Acta de Directorio número 12 de fecha 8 de julio de 2020 se designa Presidente al señor MARTIN ALEJANDRO COLAIACOVO, argentino, DNI 36.653.200, con domicilio real, legal y especial en calle Pablo Pescara 1241, Maipú, Mendoza y Director suplente al señor MIGUEL ALBERTO COLAIACOVO, argentino DNI 10.978.148, con domicilio real, legal y especial en calle Pablo Pescara 1241, Maipú, Mendoza. Duración del mandato: 3 ejercicios. TRASLADO DE LA SEDE SOCIAL: a calle Pablo Pescara 1241, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4945660 Importe: \$ 77
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BRABOL S.A.S. - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 13/02/2020 se da tratamiento a la renuncia del directorio recibida mediante nota el día 30/01/2020, y se procede a la designación de los nuevos miembros. Acto seguido, los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Roxana Quispe Sabes DNI 93.009.112 Director suplente: Eber Jonathan Quispe Sabes DNI 41.645.089 Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4949513 Importe: \$ 77
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

LUZ DE LUNA S.A. hace saber por un día que la asamblea general ordinaria del día 19 de octubre de 2020 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión del directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por un ejercicio, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. Pelliza, Marcelo Osiris, D.N.I.: 16.666.627; Director Suplente Sr. Koch, Jorge Rubén, D.N.I.: 5.807.717.

Boleto N°: ATM_4952805 Importe: \$ 55
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE BOLSA CENTAURUS S.A. Comunica que con fecha 27 de ABRIL de 2020 en Asamblea General Ordinaria se aceptó la renuncia del Sr. Ignacio José María Saenz Valiente DNI 25.096.184 como director suplente. A continuación se nombró como nuevos directores titulares a los sres. Emiliano Filippi DNI 22.990.547 y Martín Alejo Bo DNI 21.486.065. Quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente Sr. Adrián Voglino, Directores Titulares Sr. Samuel Marynberg, Sr. Guillermo Luis Navone, Sr. Emiliano Filippi y Sr. Martín Alejo Bo, Director Suplente al Sr. Facundo Martín Goslino. Todos electos por el término de tres ejercicios de acuerdo a lo indicado en los Estatutos de la Sociedad, finalizando el mandato el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_4952959 Importe: \$ 77
22/10/2020 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, según Decreto N° 1016/20 convoca a AUDIENCIA PÚBLICA no vinculante para el día VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 18:00 HORAS, MODALIDAD VIRTUAL Y PARA EL DÍA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 18:00 horas, modalidad virtual, con el objeto de analizar posibles modelos de gestión pública-privada de los natatorios municipales, proponiendo el siguiente temario preliminar:

- Características generales de los natatorios: ubicación, accesibilidad, dimensiones, espacios conexos (vestuarios, etc.), estado actual de mantenimiento.
- Detalle de costos de mantenimiento: impuestos, tasas, servicios, recursos humanos y materiales.
- Respuestas a preguntas frecuentes recibidas desde la difusión de la convocatoria.
- Intercambio entre los participantes.

Invítese a formular propuestas, aportar prueba documental y ofrecer las demás de que intenten valerse, a través del siguiente link: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/primera-audiencia-publica-natatorios-de-la-ciudad-de-mendoza/>

S/Cargo
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR PARQUE DEAN FUNES 1º ETAPA.

EXPEDIENTE: N° 9170-D-2020

RESOLUCIÓN: N° 378/SAOSP/2020

APERTURA: El día 09 de NOVIEMBRE de 2020

ORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.350.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.350 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta).

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en

Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
22-23/10/2020 (2 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Vista Flores

Licitación: 06/2020 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 02/11/2020 a las 12:00hs. Presupuesto oficial: \$1.108.800,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Santa Rosa

Licitación: 07/2020 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 02/11/2020 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$453.600,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/10/2020 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN POSTERIOR PARA COLUMNA, CON DESTINO A LA PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 115-LPU20

Expte.: 4619054 - EX - 2020

Fecha de apertura: 04-11-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.260.000,00

Valor del Pliego: \$ 500,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
22/10/2020 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3005/2020

Expte. N° 13105

Llámesse a Contratación Directa 3005/2020 – Expte. 13105, para el día 29 de octubre de 2020, a las 12:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y RAMPAS MÓVILES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

20-21-22-23-26-27-28/10/2020 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1009/2020

Expte. N° 13117

Llámesse a Licitación Pública 1009/2020 – Expte. 13117, para el día 27 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES Y COCINAS”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26/10/2020 (7 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 21/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31223 22/10/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 71 pagina/s.